RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2010

Reunión celebrada el día 10 de agosto de 2011

SEÑOR PRESIDENTE (Pardiñas).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 32)

——Vamos a iniciar el trabajo de la Comisión con la consideración del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

De acuerdo con lo que nos quedó pendiente en el día de ayer, vamos a comenzar con el tratamiento del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública". Existe un Mensaje del Poder Ejecutivo, con tres artículos, y un Mensaje del Organismo que contiene treinta y nueve artículos.

Dejamos constancia de que para asesorar el trabajo de la Comisión hoy nos acompañan las economistas Ana Laura García y Mirta García Montejo y la Técnica Susana Yakes, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contadoras Marta Abilleira y Alicia Visos, por el Ministerio de Economía y Finanzas y la contadora Jeannette Mailhe, por la Contaduría General de la Nación.

En discusión el artículo 239 del Poder Ejecutivo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 48 -con cierta similitud con el artículo 4º del Organismo-, presentado por el señor Diputado Mujica.

SEÑOR GANDINI.- Quiero solicitar alguna fundamentación y que se me explique la diferencia que existe entre el artículo redactado en la Hoja Nº 48 y el artículo 4º de la ANEP, porque parecen no tener el mismo destino.

SEÑOR ABDALA.- Voy a ampliar la consulta. Me gustaría escuchar alguna explicación de parte del señor Diputado Mujica, porque aquí hay un redireccionamiento diferente de los recursos que se asignan por este artículo. Me refiero a los $ 243:000.000. El Poder Ejecutivo proponía una separación y destinaba una parte para lo que denominaba como incremento general y el resto tenía naturaleza retributiva, naturaleza salarial. Me pregunto si en esta modificación no estaríamos incursionando en una suerte de inconstitucionalidad, en la medida en que es al Poder Ejecutivo al que le cabe la iniciativa en esta materia, y más allá de que el monto es el mismo los conceptos son diferentes, y el destino del dinero es otro. Desde ese punto de vista, advierto que esto modifica formalmente la voluntad original del Poder Ejecutivo. La iniciativa no solo se vincula con montos, sino con destinos; se vincula con los conceptos para los cuales se destinan los rubros.

La pregunta es: ¿esto recoge una iniciativa del Organismo?

SEÑOR MUJICA.- La Hoja Nº 48 sustituye el artículo 239 del Poder Ejecutivo y es igual al artículo 4º del Organismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 239 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 239 que figura en la Hoja Nº 48, presentado por el señor Diputado Mujica.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 48:)

"Artículo 239.- Aumento salarial y superación de inequidades- Asignase a la Administración Nacional de Educación Pública, Inciso 25, a partir del 1º de enero de 2011 una partida anual en el Grupo 0 'Servicios Personales', de $ 243.400.000 (pesos uruguayos: doscientos cuarenta y tres millones, cuatrocientos mil), a valores del 1º de enero de 2011, de los recursos provenientes del artículo 867 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, con destino a financiar costos asociados a incremento de la masa salarial".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 240 del Poder Ejecutivo, que tiene tres artículos sustitutivos que figuran en las Hojas Nº 45, 46 y 47, presentados por el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Las Hojas Nº 45, 46 y 47 son similares a los artículos 1º, 2º y 3º del Organismo, lo que cambia son los montos. La suma de esos montos es igual a la cifra que establece el artículo 240 del Mensaje y la distribución es proporcional a lo que solicitó la ANEP.

SEÑOR ABDALA.- Correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 240, tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 240 que figura en la Hoja Nº 45, presentado por el señor Diputado Mujica, que recoge parte de lo expuesto en el artículo 1º del Organismo.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 45:)

"Artículo 240.- Pasaje de grado y antigüedad- Asignase a la Administración Nacional de Educación Pública, Inciso 25, a partir del 1º de enero de 2011, una partida presupuestal de $ 91.500.000 (pesos uruguayos: noventa y un millones quinientos mil), a valores del 1º de enero de 2011, en Servicios Personales, Financiación de Rentas Generales, a fin de solventar las erogaciones correspondientes al pasaje de grado docente, a la prima por 28 y 32 años de actividad docente, y a la prima por 25 y 30 años de actividad no docente".

SEÑOR ABDALA.- ¿Los montos equivalen al del artículo 240?

SEÑOR MUJICA.- La mecánica fue distribuir el monto del artículo 240 entre los artículos 1º, 2º y 3º del Organismo y se respetan las proporciones solicitadas por este. Obviamente, los montos totales son inferiores. Esa es la diferencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 240 que figura en la Hoja Nº 45.

(Se vota)

——Quince en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el sustitutivo del artículo 240 que figura en la Hoja Nº 46, presentado por el señor Diputado Mujica, que es similar al artículo 2º del Organismo.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 46:)

"Artículo...- Cambio por Concepto de Inversión- Asignase a la Administración Nacional de Educación Pública, Inciso 25, a partir del 1º de enero de 2011, una partida presupuestal de $ 280.600.000 (pesos uruguayos: doscientos ochenta millones seiscientos mil), a valores del 1º de enero de 2011, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a fin de solventar las necesidades derivadas del cambio del concepto de Inversión del artículo 73 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el sustitutivo del artículo 240 que figura en la Hoja Nº 47, presentado por el señor Diputado Mujica, que es similar al artículo 3º del Organismo.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 47:)

"Artículo…- Gastos por compromisos asumidos en el cumplimiento de servicios educativos- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública, Inciso 25, a partir del 1º de enero de 2011, una partida presupuestal de $ 237.900.000 (pesos uruguayos: doscientos treinta y siete millones novecientos mil), a valores del 1º de enero de 2011, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a fin de solventar las necesidades derivadas del crecimiento de la matrícula y la apertura de nuevos grupos, cursos y carreras".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 241 del Mensaje del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete: AFIRMATIVA.

Hemos finalizado con el articulado del Poder Ejecutivo.

Comenzamos a considerar el articulado del Organismo.

Los artículos 1º, 2º, 3º y 4º ya fueron considerados.

En discusión el artículo 5º del Organismo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 13, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui. A su vez, se retira el artículo sustitutivo de la Hoja Nº 67.

(Texto del artículo:)

"Art. 5- Concentración (estabilidad y permanencia) de docentes en centros educativos - Profesor Cargo.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública, Inciso 25, las partidas presupuestales,

Servicios Personales, Financiación Rentas Generales a valores del 1 de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de solventar la estabilidad y permanencia de los docentes de educación media en los centros educativos, de acuerdo con el art. 41 de la Ley General de Educación Nº 18.437".

SEÑOR GANDINI.- A la Hoja Nº 13, que equivale al artículo 5º, y a la Hoja Nº 14, que equivale al artículo 18, hay que mirarlas con la Hoja Nº 66, que reasigna partidas. La suma de estos dos artículos es $ 362:363.000. El artículo 5º tiene como cometido financiar parcialmente lo que solicita la ANEP, básicamente, porteros para Educación Secundaria y auxiliares de servicio para Primaria y Secundaria. Estos son cargos realmente necesarios y hay que buscar la manera de que los tengan, particularmente en el caso de los porteros. Creo que en toda Secundaria hay seis porteros. Todos conocemos los problemas de seguridad que hay en las instituciones, por lo que tenemos que hacer un esfuerzo.

Nosotros buscábamos el financiamiento para este artículo y para el siguiente. La Hoja Nº 14 refiere a porteros y auxiliares, y la Hoja Nº 13, a profesores cargo. Esto también nos parece un proyecto fundamental para mejorar la calidad educativa, disminuir el ausentismo docente, que es un problema grave, y afianzar las instituciones de enseñanza media como comunidades educativas, con la vinculación de un docente a la institución durante toda la jornada. Buscábamos la manera de financiar estos dos artículos y, para ello, presentamos una reasignación de recursos que figura en la Hoja Nº 66, que establece partidas que no se han ejecutado en las Rendiciones de Cuentas.

Nosotros estamos aprobando en la Rendición de Cuentas y, del mismo modo, aprobamos en el Presupuesto nacional, determinados gastos de partidas a reaplicar; hay partidas que quedan sin ejecutar y aquí las estamos reasignando. Si están asignadas y luego no se gastan podrán ser remitidas en la siguiente Rendición de Cuentas como economías generadas, pero no están incrementando el gasto presupuestal y, por lo tanto, tampoco están incrementado el déficit. El Poder Ejecutivo ya previó gastarlas. En una de las columnas pone esto como gasto proyectado y, del otro lado, los ingresos que se equilibran, y si se desequilibran están previstos en el déficit que remite el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, no estamos estableciendo nuevos gastos; estamos reasignando, política que el Poder Ejecutivo usa en esta Rendición de Cuentas: reasigna recursos asignados en el Presupuesto nacional. Nosotros buscamos dónde históricamente hay economías importantes, muy importantes en algún caso, de cientos de millones de dólares, y utilizamos parcialmente algunas partidas asignadas en el Presupuesto para reasignar estos objetivos, que entendemos que son absolutamente imprescindibles para la Administración Nacional de Educación Pública. Más allá de que se le está incrementando los recursos, estos dos proyectos, que pueden ser evaluados y medidos al final del Ejercicio, nos parecen importantes. Es decir, que en los liceos haya porteros, que en las escuelas y en los liceos exista la cantidad de auxiliares de servicio necesarios -nos están pidiendo cuatrocientos- y que haya profesores cargo, es decir que se empiece a financiar ese programa, porque tampoco hay dinero para todo. Entonces, planteamos repetir en cada año lo que la ANEP pide solo para el primero, lo financiamos en esta reasignación que buscamos cuidadosamente y nos asesoramos bien para traer una propuesta responsable, que se podrá compartir o no, pero que no está desfinanciada ni incrementa el déficit. Está financiada y, si se vota negativamente, lo vamos a recordar cuando venga la siguiente Rendición de Cuentas; lo archivaremos. Estos recursos no se van a gastar. El Poder Ejecutivo nos los envía y tiene un colchón. Desde allí reasigna, y esas reasignaciones, que muchas veces son por decreto -yo demostré cómo desde allí se está reasignando hacia partidas para contratar, hacia fondos de contrataciones, por la vía del decreto-, son un colchón que luego no se ejecuta.

El Parlamento debe tener paternidad sobre estas cosas y responsabilidad sobre lo que está votando. Cuando decimos que no, decimos que no. Van a ver que a la gran mayoría de las cosas le decimos que no. La ANEP nos pide US$ 250:000.000 más de lo que trajo el Poder Ejecutivo para el año 2012 y US$ 350:000.000 para el año 2014, y, nosotros, a casi todo eso le vamos a decir que no. A través de estos dos artículos, estamos previendo unos US$ 15:000.000 más -no US$ 250:000.000-, con objetivos muy precisos, que entendemos que son prioritarios. Luego, viene una transposición más, en otro artículo que ya veremos.

Invitamos a la Comisión a reflexionar sobre esto. El Parlamento tiene independencia, más allá de que, obviamente, todos tenemos pertenencias políticas, pero me parece que tenemos que hacer ejercicio de nuestra independencia y en algún caso decir: "No le quiero votar recursos acá, sobre todo en lugares que después quedan como economías, y sí voy a asignar recursos en otro lado y los voy a medir el año que viene".

Esta es la propuesta que estamos haciendo, que creemos que es atinada, responsable, seria. Se podrá compartir o no, pero apunta a reasignar y no a incrementar los gastos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el sustitutivo del artículo 5º del organismo que figura en la Hoja Nº 13, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 13:)

"Artículo.- Asígnanse al Inciso 25 - Administración Nacional de Educación Pública, una partida anual de $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos) para Servicios Personales, Financiación 1.1 Rentas Generales a valores del 1º de enero de 2011, a fin de comenzar a solventar la estabilidad y permanencia de los docentes de educación media en los centros educativos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en diecisiete: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 5º del Organismo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 13.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

La Mesa propone hacer un bloque con los artículos que van del 6º al 17 del Mensaje remitido por la ANEP.

(Texto de los artículos:)

"Artículo 6º.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de solventar los cambios de grado por concurso y promover la reformulación de la carrera docente; para el cumplimiento del Objetivo Estratégico de la ANEP: "Fortalecimiento de los procesos de desarrollo profesional docente y técnico administrativo en la perspectiva del fortalecimiento institucional continuo":

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	22.162.560	48.757.632	79.785.216

Artículo 7º.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de solventar el aumento de matrícula estudiantil y la continuidad y ampliación de la oferta educativa:

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	332.119.059	407.785.711	534.898.548
Gastos Corrientes	124.238.500	164.417.200	262.145.000

y Suministros			
TOTAL	456.357.559	572.202.911	797.043.548

Artículo 8º.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de cumplir con el artículo 7º de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008: "se asegurará la extensión del tiempo pedagógico y la actividad curricular a los alumnos de educación primaria y media básica":

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	19.974.250	35.953.650	53.690.784

Artículo 9º.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de solventar las necesidades que surgen de estrategias educativas vinculadas a la promoción de la inclusión académica y el acceso a la educación. Estas estrategias implican un proceso de fortalecimiento del personal docente:

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	349.747.260	493.438.656	613.906.466
Gastos Corrientes y Suministros	36.840.710	43.239.387	48.138.652
TOTAL	386.587.970	536.678.043	662.045.118

Artículo 10.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de fortalecer los equipos interdisciplinarios:

Rentas Generales			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	50.481.809	79.125.024	110.492.528

Artículo 11.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, a fin de solventar los recursos técnicos necesarios para avanzar en la concreción de la línea estratégica 3 de la ANEP: "Impulso a la innovación educativa, en especial, en la perspectiva de universalización del uso de las TICs". Los montos solicitados se detallan a continuación:

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	17.681.650	19.311.610	20.311.610

Gastos Corrientes y Suministros	103.318.380	43.348.314	44.687.606
TOTAL	121.000.030	62.659.924	64.999.216

Artículo 12.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de solventar las propuestas educativas que permitan la evaluación y reformulación de la educación media básica, así como su descentralización académica:

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	66.658.553	103.395.490	103.395.490
Gastos Corrientes y Suministros	439.940.287	474.170.129	510.193.090
Total	506.598.840	577.565.619	613.588.580

Artículo 13.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación, a fin de fortalecer la educación Técnica-Tecnológica:

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	20.995.000	46.327.500	36.101.032
Gastos Corrientes y Suministros	17.300.000	29.300.000	40.800.000
TOTAL	38.295.000	75.627.500	76.901.032

Artículo 14.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación, a fin de fortalecer el vínculo de dos ámbitos de aprendizaje como lo son la educación y el trabajo:

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	51.558.060	63.266.873	84.157.045
Gastos Corrientes y Suministros	13.780.000	20.612.000	30.300.000
TOTAL	65.338.060	83.878.873	114.457.045

Artículo 15.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a

continuación, a fin de fortalecer las Líneas Educativas transversales que se establecen en el artículo 40 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, tal como la educación en lengua y en segundas lenguas, la educación sexual y la educación en recreación, arte y deporte:

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	52.922.793	75.770.415	95.761.661
Gastos Corrientes y Suministros	23.017.712	43.089.419	64.997.644
TOTAL	75.940.505	118.859.834	160.759.305

Artículo 16.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación, a fin de fortalecer la educación especial, la educación rural y el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación dando cumplimiento con el artículo 18 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008:

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	30.908.166	40.568.422	48.869.244
Gastos Corrientes y Suministros	500.000	500.000	500.000
TOTAL	31.408.166	41.068.422	49.369.244

Artículo 17.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; con el fin de realizar acciones para incentivar la participación:

Rentas Generales			
Protagonismo de los Centros Educativos	2012	2013	2014
Servicios Personales	28.064.246	28.064.246	28.064.246

——Se van a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo 18 del Organismo, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 68, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui, cuyo texto es igual al de la Hoja Nº 14. Por lo tanto la Hoja Nº 68 se retira.

(Texto del artículo:) "Artículo 18.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, a fin de aumentar el número de auxiliares de servicio, porteros y conserjes para el cumplimiento del Objetivo Estratégico Nº 5 de la ANEP: "Fomento al protagonismo de los centros educativos y su construcción como ámbitos participativos y amigables para aprender, enseñar y crecer". Los montos se detallan a continuación:

Rentas Generales			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	222.177.417	302.326.755	372.534.520

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 18 del Organismo.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 18 del Organismo que figura en la Hoja Nº 14, presentado por los Diputados Abdala, Berois Quinteros, Jorge Gandini y Miguel Otegui.

(Texto del artículo:)

"Artículo.- Asígnanse al Inciso 25 - Administración Nacional de Educación Pública, una partida anual de $ 102.363.000 (ciento dos millones trescientos sesenta y tres mil pesos uruguayos) para Servicios Personales, Financiación 1.1 Rentas Generales, a valores de 1º de enero de 2011, a fin de aumentar el número de auxiliares de servicio en el Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) y de porteros en el Consejo de Educación Secundaria (CES) para comenzar a dar cumplimiento del Objetivo Estratégico Nº 5 de la ANEP: "Fomento al protagonismo de los centros educativos y su construcción como ámbitos participativos y amigables para aprender, enseñar y crecer".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en diecisiete: NEGATIVA.

La Mesa propone realizar otro bloque de artículos del mensaje de ANEP integrado por los artículos que van del 19 a 29.

(Texto de los artículos:) "Artículo 19.- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, a partir del 1º de enero de 2011, una partida presupuestal de $ 15.611.483 (quince millones seiscientos once mil cuatrocientos ochenta y tres pesos uruguayos), en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, a fin de solventar cargos de secretarios liceales en el cumplimiento de la orientación estratégica Nº 4 de la ANEP: "Fortalecimiento de los procesos de desarrollo profesional docente y técnico administrativo en la perspectiva del fortalecimiento institucional continuo" y asimismo de la orientación Nº 5"Fomento al protagonismo de los centros educativos y su construcción como ámbitos participativos y amigables para aprender, enseñar y crecer'. 'Artículo 20.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de fortalecer la dotación de personal administrativo para el cumplimiento del Objetivo Estratégico de la ANEP: 'Fortalecimiento de los procesos de desarrollo profesional docente y técnico administrativo en la perspectiva del fortalecimiento institucional continuo':

Rentas Generales			
	2012	2013	2014

Servicios Personales	31.994.666	46.818.530	66.125.656

Artículo 21.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de fortalecer el personal técnico, directivo e inspectivo del Ente para el cumplimiento del Objetivo Estratégico Nº 4 de la ANEP: 'Fortalecimiento de los procesos de desarrollo profesional docente y técnico administrativo en la perspectiva del fortalecimiento institucional continuo':

Rentas Generales			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	109.500.946	135.835.215	138.132.651

Artículo 22.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación, a fin de solventar los cargos necesarios de personal técnico para la edificación escolar a fin de cumplir con la infraestructura edilicia necesaria en pos de la mejora educativa.

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	36.403.762	37.943.769	39.016.640

Artículo 23.- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, a partir del 1º de enero de 2012, una partida presupuestal de $ 145.817.265 (ciento cuarenta y cinco millones, ochocientos diecisiete mil doscientos sesenta y cinco pesos uruguayos), a valores del 1º de enero de 2011, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a fin de solventar los costos de la reconstrucción y fortalecimiento de la carrera de sus funcionarios de gestión administrativa y de servicios.

Rentas Generales			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	145.817.265	213.598.222	281.379.193

Artículo 24.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de crear Espacios de Cooperación Educativa:

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	15.416.400	24.063.193	33.147.151
Gastos Corrientes y Suministros	1.144.656	1.594.656	2.044.656
TOTAL	16.561.056	25.657.849	35.191.807

Artículo 25.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a

continuación; a fin de satisfacer las necesidades educativas provenientes de la creación de las Instituciones de Educación Media (IEM) de acuerdo con los artículos 26, 27 y 62 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008:

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	678.035	708.548	729.803
Gastos Corrientes y Suministros	301.320	301.320	301.320
TOTAL	979.355	1.009.868	1.031.123

Artículo 26.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, en Servicios Personales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, a fin de solventar nuevas carreras de formación en educación y el fortalecimiento académico del personal docente vinculado a la creación del Instituto Universitario de Educación de acuerdo a la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008. Los montos solicitados se detallan a continuación:

	2012	2013	2014
Servicios Personales	31.314.811	71.735.169	141.702.572

Artículo 27.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de desarrollar los procesos de reorganización institucional vinculados a la reestructura para la Educación Media Básica y Superior, así como para transición hacia el Instituto Terciario Superior, tal como se establece en la Ley General de Educación Nº 18.437 (artículo 62) y Ley Nº 18.637 (Disposiciones Transitorias y Especiales A); y artículos 87 y 88 de la Ley General de Educación Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, respectivamente:

RENTAS GENERALES			
Estructura Organizacional	2012	2013	2014
Servicios Personales	9.500.000	9.500.000	9.500.000

Artículo 28.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de solventar la creación de campus regionales de educación terciaria, las acciones educativas relacionadas con el Sistema Nacional de Educación Terciaria y Superior Agraria (SINETSA), así como los costos asociados al aumento de la cobertura y el perfeccionamiento de los recursos humanos:

Financiación Rentas Generales			
Servicios Personales	2012	2013	2014
Subtotal	58.805.842	117.505.003	169.030.699
Gastos Corrientes y Suministros			

Subtotal	25.444.000	65.384.000	76.155.000
Total	84.249.842	182.889.003	245.185.699

Artículo 29.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, Financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que se detallan a continuación; a fin de solventar las propuestas educativas para atender el tránsito de la educación primaria a la educación media básica:

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	45.810.000	45.810.000	45.810.000

—— Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 30 de la ANEP.

(Texto del artículo:) "Artículo 30.- Asígnanse a la Administración Nacional de Educación Pública Inciso 25, las partidas presupuestales, financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2011, que a continuación se detallan, a efectos de reforzar las erogaciones resultantes de Proyectos de Funcionamiento, previstas por el artículo 675 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Servicios Personales	21.553.847	11.551.448	12.207.596
Gastos Corrientes	13.982.585	20.255.992	21.063.167

La Administración Nacional de Educación Pública podrá efectuar las trasposiciones de créditos que se requieran para el mejor funcionamiento de sus servicios, conforme a las normas legales que rigen en la materia para dicha Administración."

SEÑOR GANDINI.- Este es un artículo que nos propone la ANEP para generar proyectos transversales de innovación educativa.

En la fundamentación de este artículo aparecen varios de estos proyectos bien fundamentados que creo que apuntan a avanzar sobre algunas modificaciones, que ponen en marcha una nueva visión de la educación hacia la atención de algunas políticas muy concretas. Mirado en perspectiva, es un artículo que no genera un gasto demasiado importante. Sumando gastos corrientes con servicios personales llegamos a una cifra que está en el entorno de los $ 25:000.000 o $ 26:000.000, que se distribuyen de modo diferente. Su total no sobrepasa ese monto en cada año y nosotros entendemos que se debe hacer un esfuerzo por financiar.

Como les decía, hemos intentado hacerlo y el artículo que estamos proponiendo como aditivo al Inciso "ANEP" en la Hoja Nº 65 que vamos a poner a votación, establece: "Disminúyase al 50% (cincuenta por ciento) el crédito presupuestal asignado por el artículo 58 de la Ley Nº 18.719 para la contratación de adscriptos que colaboren con los Ministros de Estado", y luego viene el modo de realizarlo. ¿Por qué? Yo he realizado pedidos de informe a todos los Ministerios. Como recordarán, la mayoría de los Ministerios tiene una partida de $ 8:000.000 anuales para contratar adscriptos. Algunos tienen partidas de $ 6:000.000 y cuatro

Ministerios tienen de $ 4:000.000. Hemos dispuestos allí un monto total de $ 76:000.000 anuales para que los Ministerios contraten adscriptos, más allá de los recursos que tiene Presidencia de los cuales no voy a hablar porque no tengo información

Algunos de los Ministerios que no me han contestado el pedido de informes lo han hecho en Sala. Prácticamente todos tienen contratados uno o dos adscriptos. Muy prudente la actitud de los Ministros. Hay uno que tiene tres; otro que no tiene ninguno. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene contratado por un monto que equivale a la mitad de lo dispuesto: ocho adscriptos. Y el único Ministerio que tiene contratado o en proceso de contratar todo lo que es su partida presupuestal es la Cancillería. Por lo tanto, todavía queda mucho por utilizar. Entonces, proponemos una fórmula para disminuir a la mitad los recursos que se han destinado al objetivo de contratación con el cual no se ha cumplido en su totalidad luego de ocho meses. Y establecemos una fórmula en los incisos siguientes para que aquel Organismo que los ha contratado, o que ha usado más de la mitad, sí lo pueda usar y el resto vaya a Rentas Generales. Con eso se hace un fondo, un ahorro o una economía, que equivale a estos $ 24:000.000 o $ 25:000.000 que necesita que el Organismo para financiar estos proyectos transversales de innovación educativa. Parece bastante razonable que sin quitar a los Ministerios la posibilidad de contratar adscriptos tengan lo que han decidido tener y no más de lo que están utilizando ocho meses después de la entrada en vigencia de la norma presupuestal.

De manera que proponemos que se pueda aprobar este artículo 30 como una señal a la ANEP, ya que los demás no han sido aprobados, y que se apruebe junto con la Hoja Nº 65, que establece el financiamiento para estos montos. Es decir, menos adscriptos para los Ministros, más recursos para la educación. Así se podría sintetizar, en un muro, por ejemplo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión la Hoja Nº 65 que, como explicó el Diputado, financiaría el artículo 30.

(Texto del artículo:) "Disminúyase al 50% (cincuenta por ciento) el crédito presupuestal asignado por el artículo 58 de la Ley 18.719 para la contratación de adscriptos que colaboren con los Ministros de Estado.- Los organismos que a la fecha de promulgación de la presente ley hayan comprometido más que el porcentaje autorizado por el Inciso anterior limitarán su crédito a ese monto.-Reasígnase el monto resultante de la aplicación de los incisos anteriores a la Administración Nacional de Educación Pública para financiar los proyectos Transversales de Innovación Educativa.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes a las partidas reasignadas".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Siete en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo 31 del Organismo.

(Texto del artículo:)

"Artículo 31.- Increméntase las asignaciones presupuestales de Gastos de Funcionamiento correspondientes a la Financiación Recursos con Afectación Especial, en los siguientes montos para los ejercicios que se establecen:

Ejercicio 2012 - $ 219.018.461

Ejercicio 2013 - $ 264.344.919

Ejercicio 2014 - $ 291.981.855"

—— Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión los artículos 32, 33, 37 y 38 del Mensaje de ANEP.

(Texto de los artículos:)

"'Artículo 32.- Modifícase el artículo 671 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Inciso 25 Administración Nacional de Educación Pública, en las asignaciones presupuestales correspondientes a Inversiones en las Financiaciones Rentas Generales y Endeudamiento Externo, para los ejercicios que se indican, a valores 1º de enero de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

FINANCIACION RENTAS GENERALES			
	2012	2013	2014
Inversiones	1.332.041.826	1.335.564.118	1.343.768.817
Proyectos de Funcionamiento (PAEPU y PAEMFE)	65.688.568	59.399.076	48.427.177
Otros Proyectos de Funcionamiento	121.441.894	124.209.094	126.976.294
TOTAL	1.519.172.288	1.519.172.288	1.519.172.288

FINANCIACION ENDEUDAMIENTO EXTERNO			
	2012	2013	2014
Inversiones	425.800.629	429.178.793	434.189.239
Proyectos de Funcionamiento	13.000.000	9.621.836	4.611.390
TOTAL	438.800.629	438.800.629	438.800.629

La Administración Nacional de Educación Pública distribuirá los créditos autorizados en la presente norma para Proyectos de Funcionamiento en los correspondientes programas, en retribuciones personales y gastos de funcionamiento, comunicando a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Contaduría General de la Nación'. 'Artículo 33.- Aplíquese a la Administración Nacional de Educación Pública el régimen previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 para los contratos de arrendamiento de obra.

En las contrataciones que efectúe la Administración Nacional de Educación Pública, en la modalidad de arrendamiento de obra no regirá la incompatibilidad prevista en el inciso 5º de la referida disposición, para el caso de funcionarios dependientes de esa Administración'. 'Artículo 37.- Sustitúyese el inciso 8 del artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente: 'La selección se realizará mediante concurso a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de los recursos humanos de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC), a cuyo efecto se dictará la reglamentación correspondiente. En el caso de becas o pasantías para la prestación de servicios generales en ANEP la selección se hará entre los estudiantes de sus centros escolares, mediante llamados a aspirantes de acuerdo a la reglamentación que el Ente establezca'. 'Artículo 38.- Agréganse al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley

Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 6º de la Ley Nº 17.088, de 30 de abril de 1999, 27 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, 8º de la Ley Nº 17.978, de 26 de junio de 2006, y 26 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, el siguiente literal: 'Para adquirir o reparar bienes destinados a cubrir necesidades provenientes de cursos de capacitación laboral, hasta un monto anual de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) en la ANEP cuando los mecanismos previstos para ello no hagan posible las contrataciones en los plazos adecuados para su instrumentación. El jerarca del inciso deberá autorizar el gasto en cada caso'".

SEÑOR MUJICA.- Hay Hojas con los mismos textos de los artículos 32, 33, 37 y 38 del Mensaje del Organismo. La Hoja Nº 39 corresponde al artículo 32; la Hoja Nº 44, al artículo 33; la Hoja Nº 49, al artículo 37, y la Hoja Nº 50, al artículo 38. Se pueden votar las Hojas o los artículos del organismo, como se desee.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos puestos en discusión.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan desestimadas las Hojas Nos 39, 44, 49 y 50.

En discusión los artículos 34, 35 y 36 del Mensaje de la ANEP.

(Textos de los artículos:) "' Artículo 34.- Modifícase el artículo 575 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: La ANEP podrá transferir al ejercicio siguiente las asignaciones presupuestales de los proyectos incluidos en el plan de inversiones con financiación rentas generales, cuando se difiera el trámite de la licitación, adjudicación o contratación de las obras. El monto a transferir no podrá superar el 20% del crédito original'. 'Artículo 35.- Exceptúase a la Administración Nacional de Educación Pública, a partir del Ejercicio 2011, de la limitación establecida en el inciso 7 del artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2011'. 'Artículo 36.- Sustitúyese el inciso 13 del artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente: 'El haber sido contratado bajo el régimen de beca y pasantía no inhabilita a la persona a ser contratada bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro órgano y organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, órganos y organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) siempre que la suma de todos los períodos contractuales, incluida la licencia anual, no supere los dieciocho meses'".

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Solicito se rectifique la votación de este bloque de artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cinco en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo 39 del Mensaje de la ANEP.

(Texto del artículo:) "Artículo 39.- Extiéndase para los Ejercicios 2012 y 2013 la autorización otorgada a la Administración Nacional de Educación Pública por el artículo 681 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 66, presentada por la señora Diputada Ferreira y los señores Diputados Gandini, Abdala, Berois y Otegui,

(Texto del artículo:) "Artículo.- Reasígnase una partida de $ 302.363.000 (trescientos dos millones trescientos sesenta y tres mil pesos) de los créditos previstos en los Objetos del Gasto 199 'Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores', 299 'Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores', 399 'Otros bienes de uso no incluidos en los anteriores' y 749 'Otras partidas a reaplicar' de los Incisos 02 al 15 al Inciso 25 'Administración Nacional de Educación Pública' con destino a financiar el aumento de auxiliares de servicio y porteros así como la estabilidad y permanencia docente en los centros educativos, según los proyectos aprobados en la presente ley.- La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos del objeto del gasto disminuidos en el inciso anterior".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Seis en diecisiete: NEGATIVA.

Se entra a la Sección III, "Ordenamiento Financiero".

Se pasa a considerar el Capítulo I, "Compras estatales", que comprende los artículos 12 a 55, inclusive.

En discusión el artículo 12.

SEÑOR GANDINI.- Reiteramos la propuesta del Partido Nacional de desglosar y de no considerar este Capítulo, y si es necesario votarlo negativamente por cuestiones formales. Más allá de estar de acuerdo con el espíritu de modificar el sistema de compras y de hacerlo más ágil, y al mismo tiempo, con las garantías que requiere, entendemos que no es la norma presupuestal el mejor camino. Hay que estudiarlo mejor, con más tiempo. No ha sido suficiente el tratamiento en Comisión. Apenas tuvimos una comparecencia del Tribunal de Cuentas que analizó este tema con muy poco tiempo. No tuvimos la comparecencia ni de la Cátedra correspondiente ni del doctor Cajarville, y creemos que hay que analizarlo con más pausa, con más serenidad. Es un tema que nos divide, que no nos une y hace a la transparencia. Por acá se abre el camino de la corrupción muchas veces; entonces, tenemos que ser muy cuidadosos de no aprobar esto entre gallos y medianoche.

La Comisión apenas lo ha empezado a analizar, así que proponemos que no se trate. Si se entiende lo contrario, si la bancada de Gobierno, que lo ha estudiado, está dispuesta a votarlo, vamos a proponer como procedimiento -para ser más ágiles- que se haga un bloque con todo lo que se va a votar afirmativamente y luego se planteen las modificaciones que consideren necesarias. Nosotros no vamos a participar; siempre vamos a votar en forma negativa. Digo esto para encontrar un mecanismo más ágil. Propongo dejar ahora las constancias políticas y luego avanzar en la votación para no detenernos en un tema que es complicado y muy discutible. En el plenario de la Cámara daremos el debate correspondiente.

SEÑOR POSADA.- Sobre este tema discutimos al principio, cuando era el momento de debatir sobre la conveniencia y oportunidad del tratamiento de estas normas que están incluidas en el Capítulo I, "Compras estatales". Está claro que todo este conjunto de normas violenta el inciso segundo del artículo 216 de la Constitución de la República. Se podrá decir -hay diversos antecedentes en la materia- que muchas veces se hicieron cambios en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera en oportunidad de una Ley de Presupuesto o en un proyecto de modificación presupuestal. Pero está mal. La realidad es que este tipo de normas de carácter permanente, no pueden aprobarse ni en una Ley de Presupuesto ni en un proyecto de modificación presupuestal que acompaña una Rendición de Cuentas. O sea que ya, de por sí, desde el punto de vista de la forma hay un impedimento.

A los impedimentos formales se agrega, además, lo que tiene que ver con la razonabilidad de estas normas. Hemos requerido asesoramientos en los que claramente se señaló la inconveniencia de considerar este texto en un plazo absolutamente acotado como el que hemos tenido. No ha habido posibilidad de estudiar, ni siquiera más allá, diría, de la casi devastadora intervención del Tribunal de Cuentas de la República, ni contar con otras opiniones a este respecto.

Lo que está planteado implica cambios realmente importantes y algunos son institucionales. A esta altura es un hecho verdaderamente grave que se esté creando en el ámbito de la Presidencia de la República un verdadero Ministerio, ajeno al control del Parlamento, porque este órgano desconcentrado destinado a las compras estatales, en concreto no va a tener un Ministro responsabilizado por esa tarea; va a funcionar en el ámbito de la Presidencia de la República y ésta, de alguna manera, ha ido claramente incrementando sus funciones, contrariando lo que determina la propia Constitución de la República. El Poder Ejecutivo se integra con el Presidente actuando con uno o varios Ministros o en Consejo de Ministros. Entonces, esto va a suponer que una oficina, encargada de las compras estatales, funcione en la Presidencia de la República.

Por todos estos aspectos este tema debió haber sido desglosado. Nosotros propusimos que si el Poder Ejecutivo tenía urgencia en aprobar esta norma, que enviara un proyecto de ley de urgencia. De esta manera, ingresando por el Senado se hubiese considerado allí mientras seguíamos hablando de la Rendición de Cuentas y hubiéramos tenido la oportunidad de hacer un análisis serio y responsable de este tema, cosa que nadie hizo. No lo pudo hacer ninguno de los partidos de oposición y, tampoco, la bancada de gobierno; este es un dato de la realidad. Esto va a salir entre gallos y medianoche, aprobándose cambios sustanciales en toda la normativa de administración y contabilidad financiera con la firme oposición del Tribunal de Cuentas de la República y sin contar con el asesoramiento necesario en el análisis de los efectos que tienen estos cambios que se proponen en estos artículos por parte del Poder Ejecutivo.

Por tanto, nosotros vamos a votar negativamente todo el Capítulo. Participamos de la idea sugerida por el señor Diputado Gandini desde el punto de vista del procedimiento porque creemos que es la forma de facilitar el trabajo de la Comisión ya que nosotros no vamos a acompañar ninguno de estos artículos.

Consideramos este tema realmente grave y pensamos que es uno de los temas que, en definitiva, ha incidido o ha determinado nuestra decisión de votar negativamente esta modificación presupuestal que ha acompañado la Rendición de Cuentas.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Nosotros tampoco vamos a acompañar este articulado de esta Rendición de Cuentas. Coincidimos con la fundamentación que han expuesto los otros dos partidos de oposición.

Por otro lado, queremos llamarnos a la reflexión. Resulta sintomático y poco razonable la urgencia con la cual el Poder Ejecutivo insiste en sacar esta parte del articulado de la Rendición de Cuentas.

El doctor Cajarville ha contestado sobre este asunto por carta y su respuesta, sumada a la contundente participación del Tribunal de Cuentas de la República, habla a las claras de lo serio del tema y de la profundidad con que hay que encararlo. Parecería que no se quiere dar este debate con la oposición; parecería que desde la bancada de gobierno se insiste en pasar rápidamente por un tema que ni siquiera quiere ser analizado ni discutido porque, tal vez, se dé por hecho que la oposición no lo acompañaría cuando quedó demostrado que en otras instancias se han discutido asuntos en este Parlamento y no ha sido así. De hecho, el proyecto de ley de participación público-privado, que llevó varios meses de discusión en ambas Cámaras de este Parlamento, que encontró diferencias en la interna del propio Gobierno, fue acompañado por la oposición. En esa ocasión, pudimos modificar y mejorar el proyecto de ley y poner a disposición del Poder Ejecutivo una herramienta que le puede ser de utilidad.

Termino diciendo y reiterando que me resultan llamativas y sintomáticas la celeridad y la insistencia con que el Poder Ejecutivo quiere aplanar con esta norma.

SEÑOR ABDALA.- Solo quiero agregar un razonamiento a todos los que se han formulado y, por supuesto, en la misma dirección sobre la falta de oportunidad a la hora de analizar este tema. Me parece que los colegas ya se han explayado al respecto y es poco lo que puede agregarse en cuanto a la

inoportunidad desde el punto de vista constitucional y también sobre la imprudencia de no darnos el tiempo necesario y suficiente para abordar un asunto de esta complejidad.

También quiero recordar que cuando compareció el Tribunal de Cuentas -que se explayó sobre estos aspectos y se quejó con legítima razón de no haber sido consultado ni de haber tenido la oportunidad de analizar con el tiempo necesario un tema tan complejo- marcó por lo menos cuatro inconstitucionalidades en los contenidos que la Comisión está analizando, que son muy concretas y muy específicas que, a nuestro juicio, no solo deslegitiman este planteamiento desde el punto de vista formal y de la oportunidad sino que también ponen una enorme interrogante en cuanto a la naturaleza de las soluciones que se están abordando. El Tribunal de Cuentas dijo que en distintas disposiciones de los cuarenta y siete artículos que componen el llamado nuevo sistema de compras hay una limitación a sus propias facultades constitucionales con carácter general sobre la intervención preventiva en los gastos del Estado y, al mismo tiempo, la asignación de competencias a la llamada Agencia de Compras es inconstitucional pues se traduce en una invasión de la competencia del Tribunal de Cuentas. Además existe una previsión en la propuesta legal de dar facultades investigativas a la llamada Junta Anticorrupción, en términos tales que invade, diría, torpemente la competencia del Tribunal de Cuentas y, al mismo tiempo, se prevé una serie de mecanismos licitatorios y de procedimientos de adquisición de bienes por parte del Estado sin la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas como marca la Constitución. Quiere decir que estos son aspectos que, a mi juicio, por sí mismos llamarían y llaman a la cautela del Parlamento. Por lo tanto, ello debería motivarnos a abstenernos de aprobar este tema en la instancia presupuestal de hoy, porque sobre estas cuatro objeciones que formulaba el Tribunal de Cuentas no sabemos si van a ser subsanadas o salvadas. La bancada de gobierno presentó una serie de aditivos o de sustitutivos, no lo sé muy bien. Ahora, ¿es razonable que la Comisión se ponga a analizarlos en el breve lapso de unos pocos minutos, cuando estamos actuando con la premura que todos sabemos, porque la Rendición de Cuentas tiene que ser aprobada hoy en la Comisión para que podamos redactar los informes y preparar el debate del plenario a partir del próximo lunes? No; no es razonable.

Reitero que hasta este momento no sabemos ni pudimos medir la gravedad de las cuatro inconstitucionalidades planteadas por el Tribunal de Cuentas y menos aún hemos tenido oportunidad de analizar alternativas que puedan salvarlas, más allá de que esto no tiene naturaleza presupuestal y de que no es la ocasión oportuna para hacer un análisis. Desde luego que sobre esto tendremos oportunidad de debatir largamente a partir del lunes en la instancia de la discusión general, pero me parece tan gravosa la circunstancia que estamos analizando, que no podíamos dejar pasar el análisis en la Comisión sin formular este tipo de reflexiones.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Evidentemente, nos preocupa que este capítulo no cuente con el apoyo de los partidos de la oposición, pero sin duda para nosotros el trabajo en la Rendición de Cuentas ha sido muy arduo. Hay una voluntad y una necesidad que fueron expresadas por el Poder Ejecutivo y, particularmente por el Presidente de la República, solicitando a la bancada que, en el marco de la Rendición de Cuentas, considere este capítulo referido a las compras estatales por entender que al avanzar en estos aspectos se promueve la creación de nuevos procedimientos de contratación que van a facilitar, mejorar y agilitar el proceso de compras estatales, sin perder en el camino ninguna garantía de las que tiene el Estado hasta el momento. Nos parece importante avanzar en ese objetivo de que las políticas públicas sean eficientes y eficaces y esto hace a la posibilidad de que el Estado pueda contratar y comprar en condiciones de celeridad y buenos precios, lo que termina redundando en la mejora de las políticas que aprueba el Parlamento.

Es sabido que esto ha llevado a desarrollar un debate muy interesante en la Comisión y en el seno de la bancada. Nosotros entendemos que hay razones de oportunidad para que este capítulo se mantenga en la Rendición de Cuentas y sea aprobado en la Cámara de Diputados.

Hemos tomado muy en cuenta las observaciones que realizó el Tribunal de Cuentas en el seno de la Comisión. Por ello estamos presentando una serie de modificaciones a diversos artículos que tratan de subsanar las observaciones enmarcadas en la presentación del Tribunal de Cuentas. Es por ello que, a nuestro entender, esta es una gran iniciativa, que va a redundar en una mejora sustancial de las capacidades del Estado para ejecutar sus políticas públicas. Hemos analizado en profundidad el articulado del capítulo de compras en el seno de la bancada y no encontramos ninguna inconstitucionalidad que nos lleve a inhibirnos de acompañar este proyecto sino todo lo contrario. Creemos que lo que estamos haciendo, con las

modificaciones propuestas, levanta las observaciones impuestas por el Tribunal de Cuentas, pero además mejora sustancialmente otros artículos que no fueron observados, pero que en el trabajo de la bancada de Gobierno, entendimos necesario modificar.

Por todas estas razones, entendemos que el capítulo de compras se tiene que mantener en la Rendición de Cuentas. Estamos dispuestos a conversar y a seguir discutiendo sobre este tema. Evidentemente, lo analizaremos en profundidad en el plenario de la Cámara. En función de estas consideraciones es que la bancada de Gobierno ha presentado una serie de modificaciones que, a nuestro entender, lo perfeccionan y mejoran sustancialmente, más allá del estudio que pueda llevar en la segunda Cámara que va a tratar este capítulo y que pueda ayudar a perfeccionarlo más.

Por todas estas consideraciones, habiendo escuchado con mucha atención los argumentos planteados por los partidos de la oposición, la bancada de Gobierno está dispuesta a votar este capítulo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de que todas las bancadas se han expresado en torno a este tema, la Mesa quiere dejar una constancia.

No vamos a entrar en valoraciones -la Mesa no puede hacerlo- sobre los juicios políticos que han hecho las bancadas, pero queremos dejar una constancia porque se ha dicho que esto será resuelto entre gallos y medianoche. También se ha puesto en tela de juicio la responsabilidad, el compromiso y la seriedad en el estudio de estos temas y la profundidad con que se han abordado. Más allá de que todos los legisladores tienen la libertad de valorar y calificar los procedimientos de debate, la Mesa quiere dejar establecido que ha hecho todo el esfuerzo posible y ha sido conteste a los distintos requerimientos para el estudio de este tema, convocando a organismos y catedráticos que pudieran presentar informes sobre esto. Pero, además, en estos días hemos tomado contacto telefónico para ver cuándo llegará el informe escrito al que se comprometió el Tribunal de Cuentas sobre este capítulo y que fuera formalmente solicitado por la Comisión. Y podemos decir que está próximo a arribar. En ese sentido queríamos dejar esta constancia, para que quede registrado que se ha trabajado buscando generar los espacios, asesoramientos y los tiempos necesarios para que, dentro del plazo constitucional que tenemos para estudiar la Rendición de Cuentas, podamos tener asesoramiento en este tema.

SEÑOR ABDALA.- Francamente, en ningún momento advertí -por lo menos no fue la intención de esta bancada- un cuestionamiento a la Mesa con relación a la falta de seriedad o de responsabilidad. Sí hicimos esos señalamientos, pero no precisamente referidos a la Mesa. En todo caso, estaban dirigidos a quienes, a nuestro juicio equivocadamente, están impulsando una solución de estas características en los términos que nosotros reprochamos y reprobamos.

El Presidente acaba de decir que el Tribunal de Cuentas va a enviar un informe por escrito, lo que me parece interesante, pero quiero hacerle una consulta. La duda es: ¿ese informe está referido a los cuarenta y siete artículos tal como fueron introducidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo o incluye algún tipo de modificación que, eventualmente, algún legislador o bancada parlamentaria pudiera haber incluido en el ámbito de la Comisión? En realidad, el informe referido al Mensaje del Poder Ejecutivo ya lo tuvimos "in voce" y en la medida en que esto se modifique, ya no tendrá ningún valor. Me parece que eso prueba también la imprudencia con que se está actuando porque si se nos dice que los aditivos o sustitutivos apuntan a contemplar las observaciones del Tribunal de Cuentas -corrigiendo lo que, a mi juicio, son inconstitucionalidades de forma y de fondo señaladas por ese organismo-, bueno sería que, después de que alguien hace una propuesta para enmendar esa situación, el propio Tribunal nos diera una opinión. Ahora, el informe que el Presidente menciona -si no colijo mal- está referido más bien a lo que ya escuchamos. Está bien, será bueno releerlo, pero a esta altura será historia antigua, o en todo caso, para nosotros, será la reafirmación de que está mal planteado desde el origen y como empezó mal, seguirá mal y terminará peor. Por eso hago esa consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Tribunal de Cuentas va a emitir su informe en virtud de que, tal como lo dijo cuando compareció, muchos de los aspectos manifestados no podían ser considerados como una resolución del organismo. Por lo tanto, nosotros estamos a la espera de la resolución del organismo

que, como dice el señor Diputado Abdala, podrá adolecer de algunos desajustes en virtud del articulado que termina aprobando la Comisión, pero sin lugar a dudas será un insumo importante para seguir avanzando en la discusión porque el tema no se agota ni se termina en el día de hoy. Existe un plazo constitucional que sigue avanzando y que siempre dará la oportunidad de introducir las modificaciones pertinentes.

SEÑOR GANDINI.- Según la respuesta que el Presidente da a la inquietud del Diputado Abdala, lo que recibimos aquí fueron opiniones primarias y casi de tipo personal de los Ministros que hablaron.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así lo dijeron los Ministros.

SEÑOR GANDINI.- O sea que ni siquiera tenemos un informe del Tribunal; es peor todavía. Quiere decir que vino el Tribunal, pero tuvo tan poco tiempo que no consideró el tema, no tomó una resolución y lo que dieron los Ministros fueron opiniones primarias y personales. Con eso se va a avanzar y votar un capítulo que, como dijimos, no nos parece que sea parte de la Rendición de Cuentas, teniendo en cuenta estos plazos constitucionales. Por eso lo de "gallos y medianoche"; no por lo que hizo la Comisión en sí, sino porque -la prueba está aquí- no tuvo tiempo de analizar y discutir este tema. Lo habrá discutido internamente la bancada de Gobierno, que tiene los votos para sacar lo que quiera, pero por lo visto, tampoco tuvo mucho. Y es obvio que no tenga mucho tiempo, teniendo en cuenta que estamos en un régimen de Comisión que nos lleva prácticamente la jornada entera todos los días. Es un tema de fondo y, encima, ahora sabemos que la Universidad de la República no vino, que el doctor Cajarville no vino, que no era pertinente que viniera la Auditoría Interna de la Nación, y que por eso no vino, y que tampoco vino el Tribunal de Cuentas; vinieron sus Ministros a dar opiniones personales. Sabemos que esto es bastante insuficiente, aunque ya veremos lo que envíe para el posterior debate.

Las preguntas que surgen son las siguientes. Si el Tribunal de Cuentas dice que esto es inconstitucional, el Frente Amplio que ya lo habrá votado para ese momento, ¿dará marcha atrás? ¿O es simplemente un trámite, una constancia? Porque ese informe va a venir después que se apruebe en Comisión, y seguramente después que se apruebe en Cámara. Acá el Tribunal hizo observaciones de fondo muy importantes. ¿Está sujeta esa aprobación? ¿Es condicional con lo que diga el Tribunal, o da lo mismo lo que diga el Tribunal? Son preguntas que surgen de todo este debate por este impulso que lleva adelante el Gobierno con sus votos para sacar estas medidas, que podrían contar con nuestro apoyo pero que en estas condiciones se hace imposible.

SEÑOR ASTI.- Quiero hacer una aclaración, que creo me corresponde, por haber solicitado al inicio de este tratamiento que este tema pasara para el final. Eso de ninguna manera implica que no esté de acuerdo con el procedimiento o con el contenido. La observación está referida solamente a un artículo sobre el cuál habría alternativas. El Presidente acaba de decir que la última versión llegó anoche -me refiero a la Hoja Nº 73- y, por lo tanto, de ninguna manera debe parecer, en lo personal ni en lo que respecta a mi sector, que tiene alguna diferencia con el tratamiento en general que se le ha dado a este capítulo, sino con uno de los artículos, sobre el cual la bancada en todo el tiempo libre que tuvo la Comisión -que lo tuvo- trató. No podemos permitir que se diga que no tuvimos tiempo de tratarlo; estuvimos tratándolo y haciendo las reuniones que consideramos conveniente y recabando los asesoramientos necesarios para tratar este tema.

En cuanto a la inconstitucionalidad y a lo que pueda decir el Tribunal de Cuentas, quiero recordar que el único órgano que puede determinar inconstitucionalidades de cualquier norma, es la Suprema Corte de Justicia y no el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas tiene facultades que se le otorgan en la Constitución. En particular, a través del artículo 213 tiene la posibilidad de promover la formulación de una ley de ordenamiento y contabilidad financiera; no dice nada sobre el tema de las modificaciones. Ya lo hemos reiterado: el cuerpo fundamental del TOCAF es la Ley Nº 15.903, de Rendición de Cuentas, aprobada a la salida de la dictadura. Por lo tanto, las consideraciones sobre la inconveniencia de tratarlo bajo este régimen son comunes a toda la historia contemporánea parlamentaria de nuestro país, en lo que tiene que ver con este sistema de compras. Lo que es importante es tratar de actualizar muchas de esas normas, permitir que los controles sean más efectivos en lo que realmente interesa y no solamente en algunas desviaciones menores. Cuando nos toca a nosotros intervenir como Asamblea General en el control de esas observaciones, nos encontramos con veinte mil observaciones al año -sobre las cuales obviamente no podemos intervenir- de las cuales seis mil son de urgente consideración.

SEÑOR BERNINI.- No voy a decir mucho más porque me siento reflejado por lo que aportó el señor Diputado Sánchez y posteriormente el señor Diputado Asti.

Lo que me provocó las ganas de intervenir fueron algunas afirmaciones que en algún caso el señor Diputado Asti intentó aclarar. Una y otra vez estamos escuchando que el Tribunal de Cuentas es el que define qué es constitucional y qué no lo es. Me parece un profundo error seguir manejando ese tipo de cosas

Con respecto al tipo de normas de una Rendición de Cuentas -de acuerdo con el mandado que la norma constitucional prevé- quiero poner el ejemplo del Poder Judicial. La propia Suprema Corte de Justicia mandó artículos que tenían que ver con una reforma de un código. Entonces, hasta qué punto se considera que están fuera de la norma constitucional si la propia Suprema Corte de Justicia está mandando artículos, con esa valoración que se acaba de hacer. La mayor prueba -la prueba del nueve, diría yo- es que hasta la Suprema Corte de Justicia remitió en el articulado de su Mensaje artículos al respecto, que nosotros desglosamos y remitimos a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Por lo tanto -insisto- no acompañamos esa valoración en cuanto a lo que pueda definir la constitucionalidad o no de una norma. Por otra parte, está claro que cada uno de los sectores políticos nos vamos a dar los medios para estudiar y asesorarnos respecto al contenido de una norma legal. Ya han pasado treinta y cinco días desde el momento que comenzaron los plazos constitucionales. Obviamente, nadie tiene el derecho de valorar para un lado o para el otro, si la otra fuerza política o el otro sector tuvo tiempo para estudiarlo o no; yo lo tuve. Me parece que sería ingresar en un terreno escabroso. Por lo pronto, es un secreto a voces que han participado calificadísimos ciudadanos y abogados, a los cuales ha acudido el propio Poder Ejecutivo para la confección de este articulado que, de alguna manera, están dando la seriedad necesaria a su elaboración.

Voy a decir para que conste en la versión taquigráfica -aunque todos lo sabemos- que uno de los abogados que participó asesorando al Poder Ejecutivo en este caso fue el doctor Sayagués. Por otra parte, nuestra bancada de legisladores ha trabajado con sus asesores, tanto desde el punto de vista del ajuste a la norma constitucional como de los contenidos, con el objetivo principal no solo de preservar las garantías que las normas relativas a las compras del Estado deben tener, sino a fin de profundizar en muchos aspectos esas garantías y esa transparencia, mejorando aún más la norma vigente e intentando lograr un marco de agilidad y de eficiencia que, objetivamente, creo que en eso todos estamos de acuerdo que debemos lograr

Por lo tanto, en el desarrollo de la fundamentación de los distintos artículos y de los cambios que se vayan introduciendo a través de los aditivos y sustitutivos, estamos confiados en que podemos avanzar bastante en cuanto a los contenidos, independientemente de que los sectores de la oposición tienen todo el derecho del mundo de acompañar o no la propuesta. En ese sentido, han sido claros algunos colegas en cuanto a que no la van a acompañar.

SEÑOR ABDALA.- Se ha insistido en que el control de la constitucionalidad de las leyes le corresponde a la Suprema Corte de Justicia, y es verdad, pero eso es otra discusión. Que en tal caso la Suprema Corte de Justicia sea la garantía constitucional en cuanto a que la aprobación de una ley inconstitucional puede demandarse su inconstitucionalidad ante el Poder Judicial y éste la declare como tal, es un tema. Ahora, a mi juicio, eso no habilita a que el Parlamento actúe despreocupadamente y sin criterio a la hora de aprobar las normas.

A nuestro juicio, el Tribunal de Cuentas ha venido aquí a realizar una alerta en el ámbito de la Comisión. El Tribunal de Cuentas cuando ejerce su competencia de controlar la irregularidad de los gastos y de las contrataciones administrativas que realiza el Estado interpreta y aplica el derecho, interpreta y aplica la Constitución, e interpreta y aplica las normas legales. En este caso, ha venido a decirnos que nosotros estamos al borde de cometer una inconstitucionalidad porque estamos promoviendo y a punto de aprobar una norma que invade la competencia del propio Tribunal de Cuentas. La inconstitucionalidad la declarará o no después la Suprema Corte de Justicia pero nosotros, por el solo hecho de que está ese control constitucional al final, ¿podemos votar despreocupadamente después de una advertencia de esas características del Tribunal de Cuentas? Creo que no. Hoy, a pocas horas de que termine el trabajo de esta Comisión y a pocos días de que el plenario apruebe el proyecto de Rendición de Cuentas, todavía no sabemos a ciencia cierta de qué forma vamos a salvar esas inconstitucionalidades si es que, en todo caso, estamos en condiciones de salvarlas. Yo no lo sé, hasta ahora no he visto ninguna alternativa, y si llegara a plantearse, creo que

deberíamos darnos el tiempo necesario y suficiente para estudiar si efectivamente esa es la vía de corregir lo que el Tribunal de Cuentas hace pocos días vino a denunciar.

Considero que hay que separar las cosas: que la declaración de inconstitucionalidad le corresponde a la Suprema Corte de Justicia, ¡sin duda!, pero que el Parlamento tiene que legislar de acuerdo con la Constitución, ¡también!, porque sino sería muy fácil para nosotros aprobar cualquier tipo de ley y en cualquier circunstancia, pasarnos por encima los preceptos constitucionales porque después está la Suprema Corte de Justicia, que es la que en última instancia controla y resuelve.

Me parece que no es una actitud sensata y es, en definitiva, la que define lo que la bancada de Gobierno ha promovido a instancias del Poder Ejecutivo. Sé que esto nace de una insistencia gubernativa, y también sé que hubo dudas en el ámbito de la bancada de Gobierno con relación al procedimiento que estamos llevando adelante, y creo que todavía las hay de acuerdo con algunos trascendidos que se conocieron en horas de la mañana del día de hoy. Eso lo dirán las circunstancias. Pero me parece que también sirve eso para confirmar que aquí no hay caprichos de la oposición de oponerse a esto simplemente por encontrar pelos en la sopa. ¡No! Aquí desde la propia bancada de Gobierno se han oído voces un poco más explícitas, un poco más implícitas, en el sentido de que este procedimiento no está bien. Y creo que todos sabemos que no está bien, más allá de que algunos no tengan más remedio que terminar votando.

Gracias, Presidente.

SEÑOR POSADA.- Es cierto que a lo largo de la historia de los Presupuestos y Rendición de Cuentas, y sus modificaciones presupuestales, ha habido un extenso proceso de desnaturalización de estas leyes, lo cual no obsta considerar que la inclusión de artículos que tienen carácter permanente, que no refieren al Presupuesto o a la Rendición de Cuentas, son claramente inconstitucionales. Pero como en este país para las inconstitucionalidades se requiere un interés legítimo para plantearse, obviamente, pasan, quedan aprobadas y a otra cosa.

La realidad es que eso ha desnaturalizado las leyes de Presupuestos y de Rendición de Cuentas. Lamentablemente, lo único que se puede constatar es que así como ocurrió en gobiernos blancos y colorados también sucede en los gobiernos del Frente Amplio la desnaturalización de las leyes de Presupuestos y Rendición de Cuentas.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Sin ánimo de dilatar este debate, que seguramente sea bastante extenso en la Cámara, queremos dejar una constancia. Nosotros respetamos mucho el posicionamiento de todas las bancadas y lo tratamos con sumo respeto. Por lo tanto, rechazamos que aquí se adjudique que se ha trabajado de manera irresponsable.

La bancada de Gobierno ha trabajado de manera responsable, ha encontrado sus espacios para trabajar, discutir y estudiar esta norma proyectada. Otras bancadas pueden entender que esta no es la oportunidad o que están en desacuerdo con las normas proyectadas -o con otras razones-, pero la bancada de Gobierno no acepta que se diga que se trabajó con irresponsabilidad.

En aras del respeto que debemos mantener todas las bancadas, no aceptamos que se afirme que nosotros no tuvimos tiempo. La bancada de Gobierno ha trabajado seriamente y durante mucho tiempo en este proyecto, al que ha colocado en la agenda desde el primer día que ingresó la Rendición de Cuentas. Sin lugar a dudas la bancada de Gobierno es un espacio en el que se discute y debate. La prensa hará y dirá lo que entiende que debe decir y hacer. La bancada de Gobierno se expresa con actos, que es la voluntad política de votar este articulado. La expresión política del Gobierno está en la votación de este Capítulo.

Por lo tanto, entendemos y escuchamos atentamente con respeto los argumentos de todas las bancadas, pero no los compartimos, y por eso avanzamos y continuamos por este camino. Rechazamos categóricamente que se diga aquí que se está trabajando con irresponsabilidad.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR POSADA.- Quiero dejar constancia de que me parece verdaderamente irresponsable la aprobación de estos artículos tal como se van a considerar.

SEÑOR GANDINI.- ¡Apoyado!

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 13, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 34, presentado por quien habla.

SEÑOR POSADA.- Quería señalar que esta es de las groseras inconstitucionalidades que tiene este proyecto.

Este artículo 13, que modifica al artículo 81 -que tiene una nueva formulación-, habla de un órgano desconcentrado que funcionará con autonomía técnica y que se comunicará con el Poder Ejecutivo -esto es de antología- a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es asesora del Presidente de la República, no tiene carácter ministerial. Por lo tanto, esto que está puesto acá es un reverendo disparate desde el punto de vista constitucional.

Gracias, Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 13 tal como viene redactado en el proyecto.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 13 que figura en la Hoja Nº 34, presentado por quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 34:)

"Artículo 13.- Sustitúyense los artículos 81 y 82 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por los siguientes:- 'ARTÍCULO 81.- Créase en el Inciso 02 - 'Presidencia de la República', la 'Agencia de Compras y Contrataciones del Estado' (ACCE o Agencia de Compras), como órgano desconcentrado, que funcionará con autonomía técnica y se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.- La Agencia de Compras tendrá como finalidad promover y proponer acciones tendientes a la mejora de la gestión y la transparencia de las compras y, en general, de las contrataciones del sector público.- Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, dirigir la Agencia de Compras y evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales será el Presidente, a propuesta conjunta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas; los cuatro restantes actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las empresas públicas, siendo todos ellos designados por el Presidente de la República.- El Consejo Directivo Honorario podrá proponer la integración de distintos Consejos Asesores Honorarios, cuya creación será resuelta por el Poder Ejecutivo. El objetivo de dichos Consejos será fortalecer capacidades en materias de compras, incorporando para ello el asesoramiento de actores relevantes en áreas específicas.- ARTÍCULO 82.- La

Agencia de Compras tendrá los siguientes cometidos:- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración y seguimiento de políticas de compras públicas y en los procesos de actualización de la normativa.- b) Asesorar a los organismos dependientes del Poder Ejecutivo en materia de compras y contrataciones estatales y, mediante convenios, a los demás organismos públicos autónomos.- c) Desarrollar y mantener el Registro Único de Proveedores del Estado al servicio de las Administraciones Públicas Estatales y de las empresas proveedoras de los mismos.- d) Desarrollar y aplicar catálogos comunes de bienes y servicios adecuados para el intercambio de información entre las Administraciones Públicas Estatales.- e) Realizar la más amplia difusión, preparación de materiales y capacitación en las normativas relativas a las contrataciones del Estado y a las mejores prácticas aplicables, propugnando la aplicación de criterios y procedimientos simples y uniformes que faciliten la tarea de compradores y proveedores.- f) Desarrollar y mantener el sitio web de contrataciones estatales donde las Administraciones Públicas Estatales publiquen la información referida a contrataciones de obras, bienes y servicios, de forma tal que constituya una herramienta de transparencia puesta a disposición de la ciudadanía.- g) Desarrollar normas de calidad de productos y servicios, coordinando con organismos de normalización y certificación y con el Instituto Nacional de Calidad.- h) Asesorar a las Administraciones Públicas Estatales para mejorar su gestión de compras, proponer manuales de procedimientos, sugerir acciones que contribuyan a la eficiencia y eficacia de los procesos y realizar evaluaciones posteriores de las contrataciones.- i) Asesorar a los proveedores en las mejores prácticas y los procedimientos y herramientas aplicables en los procesos de contratación.- La Agencia de Compras podrá comunicarse directamente con todas las Administraciones Públicas Estatales los organismos públicos y entidades privadas para el cumplimiento de sus cometidos".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 15. Hay que hacer una corrección. En el segundo inciso -que refiere al artículo 482-, donde dice: "Las contrataciones se realizarán mediante el procedimiento que mejor se adecue [...]" debe decir: "Las contrataciones se realizarán mediante el procedimiento competitivo que mejor se adecue [...]".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con las correcciones indicadas.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

Existe acuerdo para votar en bloque los artículos 16, 17, 18 y 19.

En discusión los artículos 16, 17, 18 y 19.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 20, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 35, presentado por quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene redactado en el proyecto.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad

En discusión el sustitutivo del artículo 20 que figura en la Hoja Nº 35, presentado por quien habla. En el literal f) hay que hacer un agregado. Donde dice: "De corresponder, los precios estén escalonados según el volumen de compras que se realicen en el período", debe decir: "De corresponder, los precios estén escalonados según el volumen de compras que se realicen en el período, así como los costos de transporte y comunicaciones".

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 35:)

"Artículo 20.- El Poder Ejecutivo podrá crear regímenes centralizados de compras corporativas o convenios marco, para bienes, obras y servicios de uso común en las Administraciones Públicas Estatales, basado en que:- a) El objeto del contrato sea uniforme y claramente definido.- b) Se realice un llamado público a proveedores.- c) Haya acuerdo con un número mínimo, si es posible, de dos proveedores en precios, condiciones de compra y especificaciones de cada objeto de compra por un período de tiempo definido.- d) Se publiquen los catálogos electrónicos de bienes y servicios comprendidos en convenios marco.- e) Los ordenadores competentes de los organismos públicos tengan la posibilidad de compra directa por excepción, de los objetos y a las empresas comprendidas en el convenio, previa intervención del gasto.- f) De corresponder, los precios estén escalonados según el volumen de compras que se realicen en el período, así como los costos de transporte y comunicaciones".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con el agregado planteado.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 21, en el que hay una corrección verbal. En el último renglón del artículo donde dice: "Para disminuir costos financieros y ambientales" hay que eliminar la expresión "financieros y", y quedaría solamente "disminuir costos ambientales".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 22, en el que hay que hacer una corrección verbal. En el último inciso del artículo, donde dice: "En este caso el acto administrativo que disponga la enajenación del inmueble se notificará mediante publicación...". Hay que agregar la expresión "tres publicaciones", se elimina la expresión "una vez" y queda "en dos diarios de circulación nacional".

Si no se hace uno de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión los incisos uno, dos, tres, cuatro y cinco del artículo 23 en que se propone votar desglosado el último inciso.

Si no se hace uno de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el último inciso del artículo 23 que dice: Las compras directas de bienes y servicios al mismo objeto del gasto, que se realizan en forma esporádica, no constituyen fraccionamiento artificial del gasto".

Si no se hace uno de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA.

En discusión el artículo 24, que tiene una corrección. En el segundo renglón del segundo inciso, donde dice: "Artículos 482 y 486" hay que agregar "de la presente ley". Se elimina el número y la fecha de la ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 25, que tiene una corrección verbal. En el literal uno donde dice: "Un vínculo similar", no corresponde la palabra "similar" sino la palabra "laboral". En el literal cinco, donde dice: "Haber actuado como funcionario o con vínculo similar" no corresponde la expresión "o con vinculo similar", se elimina, y se pone "u otro vínculo laboral".

Si no se hace uno de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

La Mesa proponer votar en bloque los artículos 26 y 27, tal cual vienen en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uno de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 28, que tiene un agregado verbal. En el segundo renglón del segundo inciso, donde dice: "Artículo 491.- Para las licitaciones públicas y remates se deberá efectuar la publicación" se debe agregar "en el diario oficial,". Luego sigue la misma redacción. Luego, en el inciso siete que comienza expresando: "Artículo 492.- Cuando corresponda el procedimiento de licitación abreviada se deberá publicar la convocatoria, a través", se debe incorporar la frase "del diario oficial," y luego continúa con la misma redacción.

Si no se hace uno de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

La Mesa propone hacer un bloque con los artículos 29, 30, 31, 32 y 33, tal cual vienen en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uno de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 34, que tiene una corrección verbal. En el inciso siete cuando dice: "Artículo 503.- Los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario" se deberá agregar: "o póliza de seguro de fianza"

Si no se hace uno de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

La Mesa propone votar en bloque los artículos 35 al 41, inclusive, tal como vienen redactados por el Poder Ejecutivo.

Si no se hace uno de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 42.

Si no se hace uno de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo del artículo 42 que figura en la Hoja Nº 72 -que sería incorporado como el tercer inciso del artículo-, presentado por quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 72:)

"Artículo 42.-. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en catorce: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 43, que tiene una corrección verbal. En el cuarto inciso, en el cuarto renglón, en lugar de decir "hasta un 200%" debe decir "hasta un 100%".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 44.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 45, que tiene una corrección verbal. En el último inciso, el cuarto renglón debe decir: "(...) en caso de falsedad".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 46, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 36, presentado por quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 46 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo del artículo 46, que figura en la Hoja Nº 36, presentado por quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 36:)

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 508 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:
"ARTÍCULO 508.- Los ordenadores, asesores, funcionarios o quienes mantengan cualquier vínculo laboral, de los órganos competentes de las Administraciones Públicas Estatales deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación cuando la parte oferente o contratante esté ligada por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad. En igual sentido deberán excusarse en caso de tener o haber tenido en los últimos doce meses con dicha parte alguna vinculación de índole profesional, laboral o empresarial".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 47.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 48, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 37, presentado por quien habla.

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 48 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 48 que figura en la Hoja Nº 37, presentado por quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 37:)

Artículo 48.- Sustitúyese el numeral IV del artículo 562 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 659 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente: IV. Las intervenciones preventivas de gastos y pagos a cargo del Tribunal de Cuentas, se entenderán tácitamente producidas, luego de transcurridas cuarenta y ocho horas en aquellos casos cuyo monto sea inferior a $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos); cinco días hábiles en aquellos casos cuyo monto sea superior a $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) y quince días hábiles para cualquiera de los demás casos, a contar de la recepción del asunto sin que haya mediado pronunciamiento expreso.- En caso de compras directas, amparadas en causales de excepción, el plazo será el que hubiere correspondido según el monto del contrato. En casos de especial complejidad o importancia, el plazo de la intervención previa del Tribunal de Cuentas podrá ser extendido por éste, hasta veinticinco días hábiles, debiendo comunicar al organismo interesado que hará uso de esta prórroga antes del vencimiento del plazo inicial.- Dichos plazos podrán suspenderse por una sola vez, cuando se requiera ampliación de información.- Respecto de los organismos comprendidos en el artículo 485 de la presente ley, el plazo para la intervención será de cinco días cuando el gasto no exceda de

$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) y diez días hábiles cuando exceda de dicho monto y no supere $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos)".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Es importante destacar que con esta redacción queda claro que el Tribunal de Cuentas interviene en todo tipo de contrataciones, incluyendo las nuevas que se imponen. Digo esto porque una de las observaciones que se plantearon fue que al introducirse nuevas formas de contratación o de procedimientos competitivos, no fueran controlados por el Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, con esta redacción queda claro que todos, más allá de los montos que se establecen, son objeto de contralor por parte del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 49, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 73 y un aditivo que figura en la Hoja Nº 56, presentados por quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 49 tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 49 que figura en la Hoja Nº 73, presentado por quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 73:)

"Artículo 49.- Sustitúyese el artículo 476 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente: Artículo 476.- El Tribunal de cuentas podrá disponer que se caratulen como de urgente consideración al comunicase a la Asamblea General o, en su caso, en las Juntas Departamentales, aquellas resoluciones, con observaciones del Tribunal, reiteradas las primeras por el ordenador y mantenidas las segundas por el organismo de control, y en especial en aquellos casos que refieran a alguna de las siguientes situaciones: a) Contrataciones por procedimientos competitivos, de montos superiores a $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), con violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares.- b) Contrataciones directas por razones de excepción, de montos superiores a $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos, con violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares.- c)Contratos de concesión, cuyo valor económico se considere superior a $ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos uruguayos) por año, con violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares.- La Presidencia de la Asamblea General, o de la Junta Departamental, en su caso, al recibir estas observaciones caratuladas de urgente consideración, podrá solicitar a la Junta de Transparencia y Ética Pública asesoramiento especializado sobre las mismas, actuando para ello con las más amplias facultades de auditoría e investigación, como auxiliar pericial del órgano legislativo, con autonomía técnica. En tal caso, la Junta deberá emitir un dictamen técnico en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, salvo solicitud expresa de prórroga. El informe será remitido a la Asamblea General para su consideración y, de corresponder, al Poder Judicial.- Las observaciones, al caratularse de urgente consideración, deberán ser publicadas de inmediato en el sitio web del Tribunal de Cuentas, en un apartado exclusivo".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo al artículo 49 que figura en la Hoja Nº 56, presentado por quien habla.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 56:)

"Artículo.- El Poder Ejecutivo deberá otorgar a la Junta de Transparencia y Ética Pública los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cabal cumplimiento de este cometido".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- He votado afirmativamente el sustitutivo y el aditivo, aunque pienso que todavía es posible mejorar la redacción en el sentido de lo que propuso originalmente el Poder Ejecutivo en cuanto a que el Tribunal de Cuentas "dispondrá" en lugar de "podrá", teniendo en cuenta de que la Asamblea General tiene la potestad de discutir las observaciones más graves, para que no tengamos nuevamente miles de observaciones y finalmente no tratemos ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE.- Existe acuerdo para votar en bloque los artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55.

Léase el artículo 50 al que corresponde realizar una corrección verbal.

(Se lee:)

"Sustitúyese el numeral VI del artículo 562 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 659 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente 'VI'" y luego continúa igual.

En discusión los artículos 50, con la corrección propuesta, 51, 52, 53, 54 y 55.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Quiero hacer una aclaración que me hicieron los asesores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presentes en Sala con respecto al artículo 21 y la modificación verbal que realizamos.

Cuando en el artículo 21 se establecen las bases y lineamientos de aspectos de sustentabilidad ambiental que deberán observarse para las contrataciones de bienes, obras y servicios con el objeto de optimizar y utilizar en forma sustentable los recursos, nosotros dejamos solamente ambientales. Pero, en realidad la sustentabilidad abarca factores económicos, sociales y ambientales. Por lo tanto, ese concepto que es reconocido mundialmente con respecto a sustentabilidad es el que debería recogerse en el artículo 21. De lo contrario, estaríamos recortando el concepto de sustentabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 21 establece que el Poder Ejecutivo reglamentará los aspectos de sustentabilidad ambiental, no menciona los demás aspectos. Por eso hicimos referencia a que al final solamente se debería establecer disminuir costos ambientales.

SEÑOR ASTI.- Hice la aclaración para quede constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR ABDALA.- Si es posible, me gustaría que la Mesa me indicara, más allá de los ajustes específicos de redacción que veremos en la versión taquigráfica, cuáles son los artículos sustitutivos que se aprobaron y cuáles son los artículos que fueron sustituidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Hoja Nº 34 sustituye el artículo 13; la Hoja Nº 35 sustituye el artículo 20, la Hoja Nº 72 sustituye el artículo 42, la Hoja Nº 36 sustituye el artículo 46, la Hoja Nº 37 sustituye al artículo 48, la Hoja Nº 73 sustituye el artículo 49 y la Hoja Nº 56 es un inciso aditivo al artículo 49.

SEÑOR IBARRA.- Deseo dejar una constancia al haber terminado de votar el Capítulo II, "Compras Estatales", de la Sección III, "Ordenamiento Financiero".

Quiero expresar que se ha hecho un gran esfuerzo para mejorar las redacciones hasta el artículo 55. Tengo grandes expectativas, por lo que han manifestado distintos legisladores de mi bancada y por lo que expresó el Presidente del Tribunal de Cuentas, en el sentido de que si el informe llega después de votar el proyecto de ley de Rendición de Cuentas en la Cámara lo remitiremos a la Comisión respectiva del Senado de la República. Fuimos claros en cuanto a que las exposiciones que se realizaron, en alguna medida no contemplaban la totalidad de las posibles observaciones o recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

Por lo tanto, este Capítulo II, "Compras Estatales", que comprende los artículos 12 al 55 inclusive, va a ser mejorado sensiblemente en el Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar la Sección IV del Inciso "Presidencia de la República".

En discusión el artículo 74.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso primero del artículo 76.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso segundo del artículo 76, cuyo literal Y) tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 57, presentado por quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 76, que figura en la Hoja Nº 57, presentado por quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 57:)

"Artículo.- Y) La contratación de bienes o servicios por parte de los Organismos señalados en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, cualquiera sea su modalidad, con asociaciones y fundaciones vinculadas a la Universidad de la República".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Nueve en quince: AFIRMATIVA.

Hemos finalizado de votar el Inciso "Presidencia de la República".

Pasamos a considerar el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", cuyos artículos fueron desglosados en su totalidad

En discusión el artículo 82, al que hay que hacer algunas correcciones. En el tercer renglón del inciso segundo, donde dice: "Dirección General de Secretaría", hay que agregar "de Estado". En el tercer renglón del inciso tercero, donde dice "previsto en el artículo 163", hay que agregar "de la presente ley", y se quita la referencia al número y a la fecha. En el tercer renglón del inciso cuarto hay que hacer la misma corrección.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 82 con las mencionadas correcciones.

(Se vota)

—Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 83, en el que también hay que realizar una corrección. En el cuarto renglón del inciso segundo, donde dice "Dirección Nacional de Sanidad", hay que agregar "de las Fuerzas Armadas".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 83 con la mencionada corrección.

(Se vota)

—Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

Antes de proponer una votación en bloque, la Mesa aclara que al artículo 89 hay que efectuarle una corrección. En el segundo renglón del acápite debe decir "octubre de 1946, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979", y sigue tal cual está.

En discusión los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 92, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 3, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui, y otro sustitutivo que figura en la Hoja Nº 76, presentado por la señora Diputada Ferreira y por los señores Diputados Gandini, Berois, Otegui y Abdala.

La Hoja Nº 3 sustituye al último inciso del artículo 92 y la Hoja Nº 76 sustituye al inciso segundo del artículo 92.

(Textos de los artículos sustitutivos de las Hojas Nº 3 y 76:)

"'Artículo.- Las modificaciones presupuestales a realizarse al amparo de la presente norma serán comunicadas por el Ministerio de Defensa Nacional a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asamblea General, en un plazo de treinta días de promulgada la presente ley'.- 'Disminúyese en igual monto, los créditos presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento, e inversiones en la financiación 1.1 'Rentas Generales' del Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', con excepción de los asignados a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y de los objetos del gasto 111.000 'Alimentación', 122.001 'Dif. Reintegro por concepto de Equipo de Oficiales' y 234.002 'Dif. de Viáticos de MDN''".

SEÑOR GANDINI.- El artículo 92 incrementa una partida que aprobamos en 2008 para una compensación, también creada por el artículo 103 de la Rendición de Cuentas de 2008, para médicos, odontólogos, químicos, nurses y técnicos, es decir para el personal de salud del Hospital Militar. Se crea esa compensación y en 2008 se otorgan unas partidas.

En esta Rendición de Cuentas se recoge la inquietud que se ha manifestado por todo el sistema político y por el Poder Ejecutivo, vinculada con las dificultades que tiene Sanidad Militar para cumplir con sus cometidos, debido a las diferencias salariales que tienen los médicos y el personal de salud de esa repartición con otras del Estado. Esa partida es de $ 154:000.000. Por el inciso siguiente se financia, disminuyendo el monto equivalente de gastos de funcionamiento y de inversión del propio Ministerio, con excepción de los gastos en alimentación, reintegro por concepto de equipos oficiales y viáticos.

A través de esta Hoja, presentada por Pablo Abdala, Ricardo Berois Quinteros, Miguel Otegui y quien habla, agregamos que tampoco se pueda disminuir -de los mismos gastos de inversión y funcionamiento- de la propia Sanidad de las Fuerzas Armadas. De lo contrario estamos dando un cheque en blanco al Ministerio de Economía y Finanzas para que diga de dónde se disminuyen estos recursos para financiar el incremento de compensación para el personal de salud, con unas excepciones. Nosotros le agregamos una excepción más; no sea cosa que terminemos sacando de gastos de funcionamiento o de inversión del propio Hospital Militar para trasponerlo hacia salarios o compensaciones salariales de allí. Que saquen de otro lado, pero no de alimento, de equipo, de viáticos o de gastos de funcionamiento y de inversiones de sanidad. Eso dice la Hoja Nº 76.

La Hoja Nº 3 agrega al último inciso que estas modificaciones presupuestales, que el Ministerio de Defensa Nacional tiene que informar en treinta días, luego de promulgada la ley, a la Contaduría General de la Nación y a la OPP, se informen también a la Asamblea General.

SEÑOR BALMELLI.- Queremos dejar constancia de que hemos discutimos ese tema y hay acuerdo con las propuestas realizadas por el señor Diputado Gandini.

SEÑOR ABDALA.- Quiero mencionar un elemento que me parece importante poner de manifiesto, porque surge de cuando compareció el Ministro a pedirnos la aprobación de este artículo.

En ese momento, el Ministerio no tenía muy claro de dónde obtendría los recursos, es decir, cuáles serían los gastos de funcionamiento de las partidas ya asignadas en la norma presupuestal y las inversiones que serían objeto de recorte para financiar esta partida que ahora vamos a aprobar para el Hospital Militar. Eso generó -lo recordamos bien todos los señores legisladores- la preocupación de la Comisión. Me parece importante, ya que, precisamente, fundamenta la comunicación a la Asamblea General, excitar el celo al Ministerio para que más temprano que tarde pueda definir de dónde va a sacar la plata, porque el artículo prevé recortar destinos que habían sido aprobados por una norma presupuestal anterior, pero cuando hace pocos días vino el Ministerio no sabían cuáles eran esos rubros, esas inversiones o esos programas que, en definitiva, van a sufrir un recorte del gasto. Por eso creo que las dos cosas se justifican: tener la información y que el Ministerio en tiempo real le diga al Parlamento qué cosas de las que aprobó el año pasado sufrirán un recorte presupuestal, y tener claro que su destino va al Hospital Militar y que los recortes no van a afectar partidas que el Hospital Militar, seguramente a partir de la aprobación de esta norma de Rendición de Cuentas por algún aditivo que ya se ha presentado y que trataremos en pocos minutos, le va a asignar a Sanidad de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar este artículo por incisos, en virtud de los cambios.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 92.

(Se vota)

—Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo de la redacción dada en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—Cero en dieciséis: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 76, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui.

(Se vota)

—Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el inciso tercero del Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el inciso cuarto del Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—Cero en dieciséis: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 3.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 93, que tiene una corrección verbal en el último inciso. Luego de donde dice "[...] 19 de diciembre de 2005", se debe agregar: "comunicando dichas resoluciones a la Asamblea General". Ese sería el agregado.

SEÑOR ABDALA.- Entiendo el espíritu y me parece positiva la modificación. Tal vez debiéramos acotarla más, porque si simplemente establecemos: "comunicando a la Asamblea General", dejamos a criterio del Ministerio que lo haga cuando le plazca. Yo creo que se podría establecer: "comunicando en cada oportunidad a la Asamblea General". De esa forma se entiende que ante la enajenación de un bien en el territorio nacional o en el extranjero, inmediatamente eso conlleva la obligación de informarlo. De lo contrario, el Ministerio puede sentirse libre de hacer un informe cada cinco años. Me parece que esto ayuda a precisar la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que profundiza el concepto que habíamos querido incorporar. Por lo tanto habría que recoger la expresión: "comunicando en cada oportunidad a la Asamblea General".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 93 con las modificaciones anotadas.

(Se vota)

—Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

La Mesa propone que se vote en bloque del artículo 94 al 101.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—Diecisiete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 102, que tiene un aditivo en la Hoja Nº 59. En caso de ser votado afirmativamente este aditivo pasaría a ser el segundo inciso del artículo. Por lo tanto, la Mesa propone votar por incisos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 102.

(Se vota)

——Quince en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión la Hoja Nº 59.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 59:) "Quedan excluidos aquellos funcionarios que cumplen tareas de control de Tránsito Aéreo de la misma Unidad Ejecutora cuya actividad fue compensada por el artículo 193 de Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010".

SEÑOR ABDALA.- Pedimos una explicación, señor Presidente, porque no hemos tenido oportunidad de estudiar esta modificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que se establece es la exclusión de la compensación que se fija en el artículo 102 de aquellos funcionarios de la DINACIA que ya recibieron por el artículo 193 de la Ley de Presupuesto una compensación por sus tareas. En este caso, como lo que se intenta es amparar a quienes no la recibieron hasta el presente, se hace la exclusión.

SEÑOR ABDALA.- ¿Se intercala entre los dos primeros artículos?

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasaría a ser el segundo inciso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo del artículo 102.

(Se vota)

—Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar los incisos siguientes del artículo 102.

(Se vota)

—Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad. Hay varios artículos aditivos al Inciso 03, "Ministerio de Defensa Nacional".

La Mesa deja constancia de que el aditivo que figura en la Hoja Nº 4, presentada por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui, y el que figura en la Hoja Nº 70, presentada por quien habla, son propuestas que buscan lo mismo por diferentes caminos. Por lo tanto, proponemos que se debatan en forma conjunta.

En discusión los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos 4 y 70.

(Texto de los artículos:) "'Artículo.- Facúltase al Inciso 03 del Presupuesto Nacional, Ministerio de Defensa Nacional, en forma excepcional y por única vez, a incluir dentro de lo previsto por el inciso primero del artículo 55 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a los funcionarios eventuales que mantienen una relación laboral al amparo de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 103 de la Ley Nº 17.296, de 2 de noviembre de 2001, con el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada, afectados a los Diques y Astilleros de la Armada Nacional'. 'Artículo.- Las personas contratadas como eventuales al amparo del artículo 21 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por los artículos 108 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 103 de la Ley Nº 17.296, de 2 de noviembre de 2001 y 184 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en el Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', Unidad Ejecutora 018 'Comando General de la Armada', para desempeñarse en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (SCRA), y cuyos contratos continúen vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, podrán ser contratadas bajo la modalidad del Contrato Temporal de Derecho Público, prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, previa conformidad del Jerarca del Inciso contratante y de la Oficina

Nacional del Servicio Civil, debiendo cesar indefectiblemente cuando se haya implementado el proceso de reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo o cuando finalice le plazo contractual en caso de que no se hubieren implementado las referidas reestructuras.- La Contaduría General de la Nación reasignará las partidas presupuestales que correspondan.- Derógase la modalidad contractual establecida en el artículo 21 de la Ley Nº 16.0002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por los artículos 108 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, 103 de la Ley Nº 17.296, de 2 de noviembre de 2001 y 184 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010'".

SEÑOR IBARRA.- Analizamos este tema a raíz de una propuesta que realizara la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado y se ha tenido en cuenta que han pasado muchos años sin dar una solución a los funcionarios que desempeñan tareas en los Diques y el Astillero de la Armada Nacional en carácter de eventuales. Por un motivo u otro no se ha dado una solución definitiva a esta situación y por ello tuvimos en cuenta el planteamiento que recibimos.

Dialogamos con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y se encontró una solución que da mayores seguridades a estos funcionarios que cumplen una tarea muy importante en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada. Por ejemplo, todos tenemos conocimiento de las barcazas que se han construido en el SCRA. Damos una solución a través de la contratación bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público, que fue establecida en el artículo 53 de la Ley Nº 18.719, que corresponde el Presupuesto quinquenal. Nos parece importante esta solución que se da a la situación de este grupo de funcionarios eventuales de los Diques y el Astillero de la Armada Nacional.

Por eso, proponemos aprobar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 70, que contiene todos los elementos que acabo de expresar.

SEÑOR GANDINI.- La solución que propone el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 4 es igual a la que propone el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 70. Aquí recogemos la redacción que presentó COFE ante esta Comisión. Reitero que la solución es la misma, porque el artículo 55 de la Ley de Presupuesto a que refiere nuestra propuesta transforma todas las formas contractuales que allí se detallan en contratos temporales de derecho público. Nuestra propuesta incorpora esta forma contractual a las previstas en el artículo 55; por lo tanto, la transforma en contrato de derecho público. También establece que es por única vez. La otra propuesta dice que cesarán cuando se reformulen las estructuras organizativas o cuando termine el plazo del contrato; por lo tanto también establece que es por única vez.

Si se confirma que las propuestas son iguales, que estamos transformando estos contratos eventuales que existen hoy en los Diques y el Astillero de la Armada en contratos temporales de derecho público hasta que venzan sus plazos o eventualmente se culmine la reformulación de las estructuras organizativas del Ministerio, nosotros acompañamos el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 70.

SEÑOR ABDALA.- Compartiendo el concepto que acaba de expresar el señor Diputado Gandini, parecería que más allá de que una redacción es más abundante que la otra, en esencia plantean la misma solución.

Hay una expresión de la redacción del aditivo que figura en la Hoja Nº 70 que, a mi juicio, supone una diferencia cualitativa que me genera dudas. Entiendo que la previa conformidad del jerarca muchas veces tiene razón de ser pero no sé si en este caso no desvirtúa la solución. Aquí estamos hablando de un reclamo vinculado con la estabilidad laboral y con la regularización de situaciones que por definición son irregulares. Creo que introducir el elemento de la subjetividad del jerarca, que puede llegar a existir y puede ser de mayor o menor margen, tal vez distorsione las cosas. Si el funcionario no cumplió a cabalidad con sus obligaciones, hay otros procedimientos y otras instancias para hacer valer esa circunstancia. En este caso, si se trata de contemplar una condición que es pareja para todos, que es no tener la estabilidad laboral que reclaman, me parece que sería mejor eliminar esa expresión.

SEÑOR IBARRA.- Reconocemos que, efectivamente, el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 4 tiene elementos muy coincidentes con el que figura en la Hoja Nº 70. En ese sentido, se está

demostrando que quizás haya unanimidad en esta Comisión para aprobar una solución para los funcionarios civiles que están trabajando en carácter de eventuales en los Diques y el Astillero de la Armada.

No obstante, los tres últimos incisos del artículo que figura en la Hoja Nº 70 complementan la voluntad que todos tenemos como integrantes de esta Comisión, al hacer referencia a la Contaduría General de la Nación, a la erogación -que fue estudiada detenidamente por los servicios correspondientes- y a la promulgación.

Con referencia a la previa conformidad del jerarca del Inciso contratante y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, creo que esta es una norma natural. Inclusive, hemos tenido alguna conversación con representantes de COFE y no presentaron ningún tipo de obstáculos. Por lo tanto, nos inclinamos por la redacción que se propone en la Hoja Nº 70.

SEÑOR PRESIDENTE.- La conformidad del jerarca se establece porque la nueva modalidad del contrato temporal ya tiene un plazo estipulado y en el caso de los eventuales, una vez finalizado dicho plazo, el jerarca es el que determina. Por tanto, se recoge para contemplar una realidad que ya existe.

SEÑOR GANDINI.- Quiero dejar constancia de que, sustancialmente, la Hoja Nº 4 y la Hoja Nº 70 son iguales, pero la Hoja Nº 70 contiene un aspecto que la Hoja Nº 4 no posee, pues su redacción deroga la modalidad contractual, establece cómo se convierten estos contratos en temporales de derecho público y los regula igual que lo hace la Hoja Nº 4, pero, además, la Hoja Nº 70 establece la derogación de esa modalidad, cosa que no había hecho la Ley de Presupuesto. Por tanto, nosotros vamos a retirar nuestra Hoja y votaremos la propuesta de la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de lo expresado por el señor Diputado Gandini, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 70, quedando desechado el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 4.

(Se vota)

——Dieciocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 30, Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", presentada por quien habla.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 30) "Artículo.- Créase en el Inciso 03 - 'Ministerio de Defensa Nacional', Unidad Ejecutora 041 'Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica' una compensación especial con cargo a Rentas Generales, para quienes presten funciones en los servicios aeronáuticos y aeroportuarios, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.- La compensación, el aguinaldo y las cargas legales correspondientes, se financiarán con la disminución del crédito presupuestal con financiación 1.2 'Recursos de Afectación Especial' de los siguientes objetos de gasto: 031 'Retribuciones zafrales y temporales' $ 147.362, 042.053 'Compensación funcionarios DGIA a cuenta de lo establecido en inc. 4, Art. 106, Ley 17.296' $ 542.113, 048.009 'Aumento de sueldo partida Dec. 203/92' $ 7.686, 048. 015 'Aumento MDN Art. 2, y MI Art. 3, Ley 17.269' $ 22.076, 048.017 'Aumento salarial a partir del 1/05/03 Dec. 191/003' $ 9.662, 048.023 'Recuperación salarial inc. 2 al 27, Art. 454, 17.930' $ 6.786, 048.026 'Recuperación salarial enero/2007 Art. 454, Ley 17.930' $ 6.868 y 099 'Otras retribuciones' $ 7.352.619.-La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto de gasto específico para hacer efectiva la compensación que se crea".

——La Mesa consulta al cuerpo asesor si han verificado todas las indicaciones que figuran en la Hoja Nº 30 relativas a los objetos del gasto.

(Diálogos)

——Me advierten que sí.

La Hoja Nº 30 recoge avances que se han dado en el Ministerio de Defensa Nacional en lo que tiene que ver con el funcionariado de la DINACIA. Aquí se recogen acuerdos a los que se ha arribado en ese ámbito de negociaciones.

SEÑOR GANDINI.- Me gustaría saber si esta propuesta es nueva, si no estaba incluida en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- No; no estaba incluida, y por ese motivo es un aditivo.

SEÑOR GANDINI.- ¿No requiere de iniciativa del Poder Ejecutivo? ¿Tiene financiamiento?

SEÑOR PRESIDENTE.- El financiamiento se hace a través de la reasignación del objeto del gasto que figura en el inciso segundo. Se trata de una transferencia dentro del propio Inciso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo de la Hoja Nº 30.

(Se vota)

——Dieciocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 54, relativa al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que establece una nueva forma de contribución al sistema de Sanidad Militar, presentada por quien habla. Esta es una inquietud planteada por el Ministerio.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 54) "Artículo.- La contribución que cada beneficiario -activo o pasivo- realiza a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, debe liquidarse sobre el total de las retribuciones nominales sujetas a montepío que perciba, tomando como base de cálculo su equivalente en 'Bases de Prestaciones y Contribuciones' (BPC) que fija el Poder Ejecutivo y en función de los porcentajes que se detallan a continuación: - De 0 a 2,5 BPC se aporta el 1% (uno por ciento).- De 2,5 a 5 BPC se aporta el 2,5% (dos con cinco por ciento)

-Más de 5 BPC se aporta el 4% (cuatro por ciento).- El monto que cada beneficiario aporta comprende a todo su núcleo familiar y es preceptivo en todas las situaciones con la excepción de los funcionarios civiles y el personal militar extranjero, en cuyos casos se deberá solicitar la asistencia de manera específica.- El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo estableciendo -en especial- los beneficiarios de dicho sistema de salud, núcleo familiar comprendido y el procedimiento de aportes del personal militar extranjero.- El Poder Ejecutivo fijará asimismo los montos a abonarse por medicamentos que se suministren y estudios médicos que se realicen a través de la institución mencionada".

SEÑOR BALMELLI.- Este artículo trata de regular de otra forma los aportes que realiza el personal de las Fuerzas Armadas a Sanidad Militar. Hasta ahora se realizaba el aporte por integrante del núcleo familiar y ahora se aportará de forma proporcional a los ingresos de cada uno.

Esta nueva modalidad de aportar es una iniciativa del Ministerio de Defensa Nacional que surgió a partir de una discusión con sus integrantes. Para los soldados y demás funcionarios, esto implica una rebaja en sus aportes porque hasta ahora se aportaba por cada miembro integrante del núcleo familiar y con esta propuesta los que ganan menos, de 0 a 2,5 BPC, aportarían un 1%; actualmente los soldados aportan casi un 8% de su salario.

También se ha llegado a un acuerdo en el aporte de cinco Bases de Prestaciones para los Oficiales, que alcanzaría a un 4%. Por tanto, nosotros vemos esta iniciativa como muy positiva, ya que además de ayudar al financiamiento de Sanidad Militar es un principio de justicia hacer este tipo de aporte, porque los que ganan menos pagarán menos.

SEÑOR ABDALA.- Quiero hacer una reflexión de carácter general y una propuesta de ajuste formal menor.

En primer lugar, la reflexión general se desprende de las consideraciones que hicimos en ocasión del tratamiento del artículo 92. Notoriamente este aditivo se complementa con aquel artículo y la modificación que la Comisión aceptó introducir al inciso segundo del artículo 92 nos permite votar más tranquilos este aditivo que se propone.

En segundo término, está claro que aquí hay una uniformización y unificación de los sistemas y los montos de los aportes, más allá de la escala que se propone, lo que parece positivo. Inclusive, en este sentido, en la fundamentación se expresa que con relación al personal subalterno puede representar una mejora. En la medida en que las retribuciones son bajas, muchas veces el ficto supera, en los hechos, el porcentaje que aquí se propone. Asimismo, es verdad -según tenemos entendido- que en Sanidad Militar había o hay dualidad, no solo en el sistema de aportación, sino también en la prestación de los servicios. En función de tratarse de oficiales superiores o de personal subalterno -no hablo necesariamente de la calidad-, la modalidad de la prestación de los servicios no es igual en un caso que en el otro. Simplemente hago este planteo como una constancia, porque creo que es parte de un análisis: si se unifica una cosa tal vez deba pensarse en unificar la otra.

Finalmente, quiero sugerir una modificación formal, que tal vez puede parecer un exceso de preciosismo. Cuando se establece la escala, me parece que no es necesario introducir la expresión "se aporta". Estamos hablando de la contribución que realizarán los beneficiarios, de acuerdo a los porcentajes que se detallan a continuación, por lo que podría decirse "de 0 a 2,5 BPC el 1%; de 2,5 a 5 BPC, el 2,5%", etcétera, pero la expresión "se aporta" me parece que sale un poco de lo que es la terminología habitual, por lo menos de acuerdo a mi paladar.

Simplemente hago este planteamiento por si la Comisión entiende que es de recibo hacer una modificación en ese sentido.

SEÑOR BALMELLI.- Podemos hacer acuerdo en quitar esa expresión.

Me parece importante remarcar una de las apreciaciones que realizó el señor Diputado Abdala, que fue una de nuestras preocupaciones en la discusión con el Ministerio de Defensa Nacional, y es la diferencia en la atención que hoy existe. Este fue uno de los temas que planteamos a dicha Cartera que es necesario seguir discutiendo, porque esas diferencias pueden depender también del tipo del lugar en que se realizan, donde los oficiales superiores tienen tratos diferentes.

Esta preocupación también se la hemos transmitido al Ministerio de Defensa Nacional como bancada, además de expresar que es uno de los temas que resulta necesario discutir en conjunto con las autoridades de las Fuerzas Armadas para ir llegando a una paridad, no solamente en los aportes, sino también en la atención.

SEÑOR POSADA.- Simplemente a modo de constancia, queremos decir que vamos a acompañar este artículo ya que creemos que da respuesta a una situación crítica en la que se encuentra Sanidad Militar. En cualquier caso, nosotros hemos planteado en su momento la solución de fondo y hemos realizado las consideraciones que nos merecía en cuanto a que debiera recorrerse el camino del Sistema Nacional Integrado de Salud. Nos parece que en ese sentido hay que orientar los pasos para una próxima modificación presupuestal; inclusive, puede hacerse un cambio cualitativo al margen de ese mecanismo. A esta altura, ese cambio cualitativo es definitorio, porque lo único que va a hacer es tratar de frenar esa situación crítica, fundamentalmente por los diversos recursos humanos técnicos -especialmente médicos- que han venido abandonando Sanidad Militar. Entonces, cuando antes se resuelva eso más rápido iremos hacia un sistema mucho más justo y, en todo caso, equitativo, porque estamos estableciendo un régimen distinto, estamos estableciendo una suerte de gravamen, de impuesto, que, en todo caso, no es lo que corresponde, pero lo votamos con ese sentido, es decir, para salir del paso de una situación crítica.

Gracias.

SEÑOR GANDINI.- Vamos a acompañar este artículo, sobre todo haciendo fe en un documento que nos ha sido repartido, firmado por el señor Ministro Fernández Huidobro, en el cual se fundamentan varias cosas. Allí se expresa que este es un sistema más equitativo y en ese sentido, obviamente, lo vamos a acompañar. Pero también se dice que este sistema genera recursos que van a ayudar a enfrentar el déficit que tiene la institución, porque de esta nueva forma de cobro surgirán unos $ 100:000.000, aproximadamente. Estos $ 100:000.000, como son fondos de terceros, pueden ser destinados a gastos de funcionamiento o a inversiones del propio organismo. Y ya establecimos por el artículo 92 que esos recursos de funcionamiento e inversiones no pueden ser disminuidos para

financiar lo que ese mismo artículo establece en su primer inciso para mejorar la compensación salarial del personal de salud de esa institución. O sea que suponemos que esta mejora queda en la institución. Por lo tanto, por lo que se nos explica, el artículo tiene varias bondades: es más equitativo en el pago, hay algunos soldados de familia grande que van a pagar menos porque esto no está relacionado con el tamaño del núcleo familiar, sino con el ingreso, pero, además, la institución se va a beneficiar con un aporte extra de US$ 5:000.000 anuales, más o menos, para gastos de funcionamiento. En ese sentido, lo acompañamos. Creo que queda bien, redondo, y si bien no resuelve el tema, ayuda.

La única constancia que queremos dejar es que si hay $ 100:000.000 más es porque alguien paga la fiesta. Alguien está pagando más que antes, pero acá no dice quién es y yo no lo sé. Seguramente, si hay más dinero y además los de más abajo pagan menos, alguien paga más. Serán los oficiales, serán los generales; no lo sé. Aquí no lo dice, pero es bastante obvio que se reparte distinto la carga y, por eso, hay algunos que pagan menos, y además se reparte distinto, porque queda dinero. Eso es lo que se nos dice. Nosotros no hemos tenido la posibilidad de comprobar esto de otra manera y solo nos resta confiar en lo que dice el Ministro.

Con todas estas constancias, votamos esto, que queda sujeto a ser revisado en cualquier momento, dado que habrá que corroborar estos elementos en el debate presupuestal que seguramente mantendremos en la Cámara. Pero de confirmarse las premisas que aquí se establecen, nosotros vamos a mantener nuestra posición.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa recoge el planteo del Diputado Abdala y se estaría eliminando la expresión "se aporta" en cada una de las escalas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la Hoja Nº 54.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR BALMELLI.- Al aprobar este artículo, consideramos que deberíamos reconsiderar los artículos 94 y 95, porque se habla de otra escala de aportes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las escalas de aportes están remitidas en la Hoja Nº 55, y por eso se va a votar la derogación de estos artículos del Decreto-Ley, no en las normas a las que hizo referencia el señor Diputado Balmelli.

Eso fue lo que interpretó la Mesa.

(Diálogos)

SEÑOR IBARRA.- En la segunda página de la nota que mencionaba el señor Diputado Gandini que fue remitida a la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda, firmada por el Ministro Fernández Huidobro, se recomienda: "Por último, la aprobación del artículo" -por eso se esperó a que fuera aprobado, o no, el artículo- "que se expone seguidamente significa la eliminación de los artículos 94 y 95 del proyecto de 'Rendición de Cuentas', dado que regulan la materia que se incluye en el mismo".

Considero que efectivamente, como dice el Diputado Balmelli, deberíamos reconsiderar los artículos y votarlos en forma negativa, porque a través de la Hoja Nº 54 se fija una nueva aportación sobre el tema de Sanidad Militar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se enmienda la plana. En el inciso donde habla del monto de cada beneficiario recoge el tema de los funcionarios civiles, que está en el artículo 94, y del personal militar extranjero, en el artículo 95.

Entonces, se va a votar si se reconsideran los artículos 94 y 95.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión nuevamente los artículos 94 y 95.

Proponemos votarlos en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 55, presentado por quien habla.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 55)

"Deróganse los artículos 1º, 2º, 4º y 6º del Decreto-Ley Nº 15.675, de 16 de noviembre de 1984".

——Este es un aditivo que se vincula al mismo tema y se derogan disposiciones recogidas en el Decreto-Ley que tienen que ver con Sanidad Militar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa informa que estaríamos ubicando las Hojas Nº 54 y 55 a continuación del artículo 92, porque hacen a la misma materia de Sanidad Militar.

Hemos finalizado el análisis de los artículos relativos al Ministerio de Defensa Nacional.

Se pasa a considerar el Inciso 04 'Ministerio del Interior', en el que habíamos desglosado los artículos 103, 115, 122, 125 y 126. A su vez, estaba el aditivo de la Hoja Nº 29, que se retira, y quedaría por considerar el aditivo que figura en la Hoja Nº 74.

En discusión el artículo 103, que tiene un aditivo en la Hoja Nº 5.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad. En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 5, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 5)

"Artículo.- La supresión de los cargos establecida en este artículo no podrá afectar la carrera funcional, ni el ascenso de aquellos que se encontraren calificados con nota de curso con anterioridad a la vigencia de la presente ley".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en dieciocho: NEGATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Quiero dejar constancia de que este aditivo que presentamos y que votamos afirmativamente en conjunto con los demás integrantes de los distintos partidos de la oposición, tiene como único cometido preservar algo que el Ministro ya nos dijo que de hecho iba a cuidar, que es la carrera funcional. Hay una preocupación de parte de ciertos funcionarios de que esto no va a suceder, porque se van a eliminar algunos cargos para los que estaban en condiciones de ascender en el mes de febrero. Creo que la bancada de Gobierno ha hecho las consultas respectivas al Ministerio y le han dicho que eso no es así. Veremos cómo funciona. A su vez, nosotros hemos reiterado nuestras consultas y existe una visión diferente. Por lo tanto, mantuvimos nuestro voto, aunque no logró la mayoría en la Comisión.

SEÑOR BERNINI.- En el mismo sentido, la preocupación es mutua, pero la solución es diferente. Se nos ratificó por parte de las autoridades del Ministerio que a aquellos funcionarios que hubiesen ganado el derecho, a partir de lo que pudiera significar un curso o un concurso, se les iba a respetar ese derecho de acuerdo a lo que implican las compensaciones que el propio Ministerio puede otorgar en ese sentido. En función de ello es que optamos por dejarlo como estaba. De alguna manera, queríamos dejar constancia en la versión taquigráfica de que no es voluntad del Ministerio perjudicar a los que pudieron haber ganado ese derecho, sino que, por el contrario, nos han ratificado que se les va a reconocer.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 115, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 25, presentado por quien habla.

Lo que marca el sustitutivo es la compensación a los funcionarios de las distintas reparticiones y dependencias, no exclusivamente en la forma que venía originalmente, que era para la Guardia Republicana. Tampoco indica las dependencias en las cuales estos funcionarios deben actuar, sino que se trata más bien de las actividades vinculadas a la prevención y represión del delito de alto riesgo de integridad física.

SEÑOR POSADA.- Vamos a acompañar esta iniciativa, pero advertimos que se da una respuesta por el lado de la compensación, cuando acá debiera darse una respuesta que tenga que ver con la contratación de un seguro de vida para los funcionarios públicos en general que realizan actividades con riesgo de vida y, en particular, para la Policía. El Estado debería hacer una inversión en ese sentido, porque implicaría asegurarle al policía que la vida posterior de sus familias no corre el riesgo de quedar en una situación económica desventajosa -como corre, efectivamente- por su muerte. Me parece que el Estado perfectamente podría llegar a implementar una solución de esta naturaleza. No va a ser en esta oportunidad, pero la idea es que este tema lo consideremos en alguna ocasión como una forma de dar una respuesta definitiva a este tema. No se arregla con pagar unos pesitos más. En realidad, para aquellos que realizan actividades y que corren riesgo de vida esto se arregla teniendo la tranquilidad de que por lo menos existe un seguro de vida, no solo por el riesgo de vida en sí que corren, sino por la posibilidad de quedar con secuelas de situaciones vinculadas al cumplimiento del deber que, indudablemente, también suponen un desmerecimiento desde el punto de vista de los ingresos de la familia.

SEÑOR ABDALA.- Solamente quiero dejar constancia de que vamos a votar afirmativamente el sustitutivo contenido en la Hoja Nº 25. Recoge una inquietud que nosotros le planteamos al Ministro en ocasión de su comparecencia. A nuestro juicio, repara una omisión, pero, sobre todo, previene una injusticia, porque claramente, sin perjuicio de que se sabe que el Partido Nacional ha insistido en cuanto a la importancia de fortalecer y dotar de medios a la Guardia Republicana, creo que haber circunscripto, como se proponía en el artículo 115, esta compensación exclusivamente a aquellos funcionarios de esa repartición que realizan este tipo de tareas, obviamente, por definición, excluía a todos los demás que cumplieran tareas de la misma naturaleza de esa función, pero que no revistaran en la Guardia Republicana. Supongo que habrá sido un error del Ministerio originalmente

Nosotros consultamos al Ministro en ocasión de su comparecencia. No obtuvimos una respuesta cabal, pero creo que la respuesta más cabal que se puede obtener es que se modifique lo que a nuestro juicio era una mala concepción, y sobre todo porque previene situaciones complejas que pueden llegar a darse en la interna del Instituto Policial en la medida en que no se corrija la solución, como ahora -por suerte- parece que va a corregirse. Por eso vamos a votar muy gustosos la alternativa que se está proponiendo.

SEÑOR BERNINI.- Me motiva la intervención para realizar algunas puntualizaciones, sobre todo por algunas intervenciones que me precedieron.

Creo que con esta norma nosotros seguimos avanzando en lo que ha sido una política en materia del personal del Ministerio del Interior desde hace unos años. Me refiero a una sostenida política de incremento salarial, de distinguir de otras aquellas tareas que, como en este caso, son de riesgo, en sintonía con lo que ha sido una política específica que este Gobierno ha llevado adelante. Por tanto, este es un avance más en ese sentido.

El razonamiento que hace el señor Diputado Posada es compartible. Yo diría que tendría que haber una doble vertiente, y no solo relativa al seguro de vida, que es hacia lo que tenemos que ir, y me voy a permitir detenerme en esto. Objetivamente, sin ser especialista en la materia, podría llegar a aseverar -dependerá mucho también del derecho comparado y de ver cuáles son las experiencias en otros países- que la prima por seguro debe ser muy cara, y quizás ese sea un elemento a analizar en su oportunidad. Quizás corresponda evaluar otro tipo de solución, como puede ser la creación de un fondo. Tal vez eso podría significar un camino. Pero creo que estaríamos anticipándonos, porque hoy eso no está planteado. Lo que tenemos que hacer es trabajar para que se dé en el futuro. Pero esto debe ir acompañado de una compensación especial para el funcionario, que cobre mes a mes, porque es parte de la propia tarea de riesgo. No solo es importante el seguro de vida en función de lo que pueda significar para su familia ante el riesgo que provoca una desgracia, sino también el ingreso mensual, que debe estimular de alguna manera a aquellos funcionarios que asumen una tarea de riesgo y que objetivamente tienen que ser distinguidos en su remuneración mensual.

Por lo tanto, son importantes las dos cosas. En una estamos avanzando, y mucho; en la otra debemos seguir trabajando y buscar una alternativa que de alguna manera permita contemplar a las familias de los funcionarios que puedan quedar con secuelas de su propia función de riesgo, que es la que encaran en su vida cotidiana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 115, remitido en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo del artículo 115, que figura en la Hoja Nº 25.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 25)

"Artículo 115.- Autorízase al Ministerio del Interior a abonar una compensación extraordinaria a los funcionarios de las distintas reparticiones y dependencias que participen en la realización de actividades u operaciones especiales de prevención y represión del delito que impliquen un alto riesgo a la integridad física. El Jerarca del Inciso, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Policía Nacional, determinará qué actividades u operaciones especiales quedan comprendidas en tal calificación.-Esta compensación no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.- Asígnase una partida anual de $ 11:000.000 (once millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de las compensaciones autorizadas en la presente norma".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 122, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 27, presentado por quien habla.

En el tercer inciso se faculta al Instituto Nacional de Rehabilitación a realizar convenios con instituciones públicas o privadas y se establece que las tareas podrán realizarse "(...) dentro o fuera de los Establecimientos Penitenciarios y en este último caso previa autorización judicial".

SEÑOR POSADA.- En este artículo se hace referencia al 50% del Salario Mínimo Nacional. ¿Estamos hablando del Salario Mínimo Nacional o de Base de Prestaciones y Contribuciones?

SEÑOR PRESIDENTE.- El Salario Mínimo Nacional es único y es lo que se fija para toda la rama laboral.

(Diálogos)

——En el mismo inciso al que hicimos referencia -tercer inciso- se menciona la utilización de talleres del establecimiento por parte del contratante previa reglamentación del Poder Ejecutivo. También se agrega: "Todos estos casos constituirían 'relación laboral especial penitenciaria'".

Estas con las cosas que se modifican.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Nosotros habíamos solicitado el desglose del artículo 122 dado que tenemos una visión distinta del planteamiento que hace el Ministerio respecto al trabajo de los reclusos.

Hubo y hay convenios para el trabajo de las personas privadas de libertad. Compartimos la necesidad de que los reclusos trabajen, como una forma de combatir el ocio, pues suele ser la fuente de muchos de los conflictos que vivimos en los establecimientos penitenciarios. No obstante, consideramos que la deuda que tienen con la sociedad quienes están procesados y penados en los establecimientos debe retribuirse directamente a la sociedad y no a través de las empresas privadas, en virtud de que muchas veces los convenios suelen afectar el mercado laboral e inciden en los planteamientos realizados cuando las empresas compiten en licitaciones. La diferencia de retribución que tiene el recluso que trabaja para una empresa privada respecto a cualquiera de los trabajadores que está en la misma situación en que está cada uno de nosotros, libre y sin ningún tipo de deuda con la sociedad ni con la Justicia, es sustantiva. Por lo tanto, estaríamos afectando el resultado, la competencia y la igualdad de las empresas en las licitaciones y en el terreno comercial o industrial.

Si hay una deuda con la sociedad debe pagarse a través del Estado. Esto supone que el trabajo de las personas privadas de libertad debería enfocarse únicamente a través de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

Creemos que con lo que tenemos es bastante porque si hay una deuda con la sociedad, el trabajo debe ser comunitario y desarrollarse en el marco de los Gobiernos Departamentales o de los Municipios, realizándose tareas que directamente repercutan sobre la calidad de vida del propio recluso y de toda la sociedad. Estamos hablando del mantenimiento de parques y de todo ese tipo de trabajo.

Me atrevo a utilizar alguna terminología de carácter marxista. Creo que lo único que hace el trabajo de las personas privadas de libertad es aumentar la plusvalía de las empresas en detrimento de la ganancia que tendría toda la sociedad si estos trabajaran en las condiciones que estamos planteando.

Por lo tanto, nuestra propuesta es que las entidades privadas que contraten reclusos sean instituciones privadas sin fines de lucro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 122.

(Se vota)

——Cero en dieciocho: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 122 que figura en la Hoja Nº 27, presentada por el señor Diputado Pardiñas.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 27:) "Artículo 122.- Sustitúyanse los artículos 44 y 45 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, por los siguientes:- 'ARTÍCULO 44.- El trabajo será organizado y dirigido por el Instituto Nacional de Rehabilitación con la debida asistencia técnica y siguiendo

los criterios del Ministerio del Interior en cuanto a la rehabilitación de las personas privadas de libertad.- Facúltase al Instituto Nacional de Rehabilitación a celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, relacionados con el desarrollo de tareas por parte de personas privadas de libertad, dentro o fuera de los Establecimientos Penitenciarios y en este último caso previa autorización judicial. En los referidos convenios podrá determinarse la utilización de los talleres del Instituto Nacional de Rehabilitación, así como permitir el establecimiento de talleres directamente administrados por el contratante y previa reglamentación del Poder Ejecutivo. Todos estos casos constituirán 'relación laboral especial penitenciaria'. El Instituto Nacional de Rehabilitación podrá utilizar mano de obra de personas privadas de libertad, para que desarrollen labores en su ámbito y les otorgará a cambio el pago de peculio, cuyo valor será del 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo nacional, con cargo al presupuesto del Inciso.- Ninguna de las situaciones descriptas precedentemente estarán reguladas por el régimen laboral de derecho común, aunque se lo aplicará armónicamente'.- 'ARTÍCULO 45.- El trabajo de personas privadas de libertad, deberá ser remunerado. La remuneración se fijará teniendo en cuenta la naturaleza, corrección y rendimiento del mismo.- Cuando la persona privada de libertad realice tareas para una institución pública o privada (a excepción del Ministerio del Interior), la retribución y demás prestaciones sociales estarán estipuladas en forma previa en el convenio marco que se celebre y serán de cargo de la institución pública o privada con la cual el Instituto Nacional de Rehabilitación suscriba el convenio, no siendo éste en ningún caso responsable solidario o subsidiario por las mismas. La retribución que perciba la persona privada de libertad será considerada Fondos de Terceros.- El hecho de que la persona privada de libertad trabaje, no le exime de ejecutar las demás prestaciones personales para labores generales del establecimiento penitenciario o para el desempeño de comisiones que se le encarguen de acuerdo con los reglamentos. Estas actividades no serán remuneradas'".

SEÑOR ABDALA.- El señor Presidente explicó una parte de las modificaciones que nosotros compartimos, pero hay otra parte importante.

Aquí estamos habilitando -tiene que ver con lo expresado por el señor Diputado Gloodtdofsky- una especie de privatización. Cuando aquí se expresa la alternativa de establecer talleres directamente administrados por el contratante -lo digo simplemente para poner nombre a las cosas-, estamos habilitando que para determinadas tareas -que por definición y originariamente se supone debe cumplirlas el Estado- el Estado asuma legalmente la alternativa o la posibilidad de que se cumplan a través de los privados, no solo desde el punto de vista de organizar un convenio que permita obligaciones recíprocas, y desde ese punto de vista darle injerencia a la actividad privada en la capacitación o en el trabajo de los reclusos, sino que directamente sea el privado el que gestione. Es una especie de tercerización, de privatización, de concesión al sector privado de un cometido que por definición es esencial.

Yo no advierto una inconstitucionalidad porque si así fuera, no lo votaría, pero me parece importante que desde el punto de vista conceptual asumamos el verdadero alcance de la disposición, sobre todo porque este aspecto es el que se introduce en el sustitutivo que estamos votando, la privatización de una gestión vinculada con la rehabilitación de los presos y con el sistema penitenciario.

Gracias, Presidente.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Quiero proponer que donde dice "instituciones privadas" diga "instituciones privadas sin fines de lucro".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que primero hay que votar el sustitutivo del artículo 122 que figura en la hoja Nº 27 tal como ha sido repartido, y luego votar el aditivo propuesto por el señor Diputado Gloodtdofsky al segundo inciso del artículo 44 que es agregar "sin fines de lucro".

SEÑOR GANDINI.- Quiero dejar una constancia.

No sé amparado en qué, pero hoy existe. Creo que el mejor establecimiento penitenciario que conocí, y que ahora esta Administración ha destruido -también dejo constancia- pero que la anterior utilizó muy bien, fue el CNR. Ahora se ha cambiado el destino y se ha modificado.

En el CNR el nivel de reincidencia era de 7%, a diferencia de otros establecimientos penitenciarios en que ese nivel era de 70%. Dentro del CNR vi funcionar un aserradero privado, un criadero de animales, una

fábrica de pastas, una confitería, una carpintería y una herrería, todas empresas privadas que contrataban a los reclusos en el mismo lugar. Otros reclusos, en cambio, salían todos los días a trabajar y volvían al establecimiento luego de su jornada laboral. Este era el mecanismo que se tenía: desde un tercer piso en el que no había salidas hasta una planta baja o primer piso en el que había salidas diarias a trabajar. La verdad es que funcionaba muy bien. Hoy, seguramente por necesidad, tiene otro tipo de población que ha perturbado ese desarrollo. Pero, reitero, esto funcionaba bastante bien y los presos trabajaban todos los días. Me parece que estas son experiencias que hay que aprovechar. Obviamente, que a esas soluciones las hacía funcionar un empresario privado que quería plusvalía. Es decir que les pagaba un sueldo y se llevaba las ganancias. La ganancia del Estado era que los reclusos, en vez de estar pensando cómo escaparse, pensaban en trabajar todos los días y ocupaban su ocio. Por eso apoyo estas cosas; me parecen bien. Esto no inhabilita a que haya otro tipo de soluciones de voluntariado a través de ONG y demás, o de Intendencias, para que hagan otro tipo de trabajos sociales. Se pueden hacer ambas cosas, pero está bueno que desarrollen el hábito del trabajo, que seguramente no tenían muchos cuando ingresaron allí. Reitero: esa experiencia me convenció. Yo fui dos o tres veces y pude ayudar. Se nos pidió un tractor que era necesario para arar, porque allí se plantaba en parte del establecimiento. Con los productores de la zona les conseguimos un tractor y un arado, se dio vuelta la tierra y se plantaban cosas que se comercializaban en el barrio o que se consumían allí. Yo eso lo veo muy bien y si hay empresarios privados que tengan las ganas de colaborar y de meterse ahí adentro a trabajar -lo cual no es fácil-, me parece bárbaro.

SEÑOR GLOODTDOSKY.- Sin ánimo de polemizar, quiero señalar que experiencias como la que se ha manifestado aquí ha habido muchas. Sin ir más lejos, voy a citar lo que sucedía en el antiguo barco Tacoma, cuyas bodegas habían sido convertidas en un verdadero gigantesco frigorífico, con el reciclaje de la extracción del corcho del antiguo Swift de Punta Yeguas y losas del cementerio. Con esos materiales había sido convertido en un verdadero frigorífico, con una capacidad de tonelaje importante. Lo utilizaban empresas pesqueras españolas y amuraban al costado del buque. Era un buen negocio el que hacían las empresas pesqueras, en su mayoría españolas. Es cierto que los costos con los que trabajaban eran muy inferiores a los del resto de las empresas. Por ello, cada uno de estos convenios, a la larga, siempre terminan perjudicando el mercado en el que se está desarrollando la actividad. Si hay una confitería, seguramente va a vender en el barrio -como aquí se señalaba- con otros costos, con costos muy distintos a los del panadero de la esquina que tiene que enfrentar otro tipo de circunstancias.

SEÑOR IBARRA.- Hoy no hay desocupación.

SEÑOR GLOODTDOSKY.- Por ese mismo motivo que señala el señor Diputado Ibarra en cuanto a que hoy no hay desocupación, sería bueno pensar que muchas veces algún ciudadano honesto, que paga sus impuestos, podría estar quedando sin trabajo en función de que los reclusos tienen que trabajar, aunque tienen una deuda con la sociedad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la Hoja Nº 27, presentada por quien habla.

(Se vota)

——Dieciséis en dieciocho: AFIRMATIVA.

En discusión la propuesta del señor Diputado Gloodtdosky en cuanto a que el artículo haga referencia a "privadas sin fines de lucro".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en dieciocho: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota

——Seis en dieciocho: NEGATIVA.

La Mesa deja constancia de que al hablar de instituciones privadas se involucra a las que son con fines de lucro y sin fines de lucro.

En discusión el artículo 125, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 28, presentado por quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo del artículo 125, que figura en la Hoja Nº 28, presentado por quien habla.

"Artículo 125.- Sustitúyese el literal B) del artículo 152 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:.- B) Por tener funcionarios o vehículos no habilitados, de cinco a quince veces el importe impago".

A este sustitutivo hay que hacerle una corrección y es donde dice: "el importe impago"; debe decir: "el importe que hubiese correspondido pagar por la habilitación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 126, que había sido desglosado por la bancada del Partido Nacional.

SEÑOR ABDALA.- Solicito un intermedio.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 12 y 42)

——Continúa la sesión.

En discusión el artículo 126 tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Queremos decir que hemos votado negativamente este artículo, sin perjuicio de que en los próximos días haremos algunas consideraciones en la bancada, entre ellas la de este artículo. Esto no quiere decir que nuestro voto negativo no sea revisado luego en la votación en Sala, porque todavía persisten algunas dudas respecto al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 74, presentado por el señor Diputado Gandini. La Mesa aclara que se retiró la Hoja Nº 29 que versaba sobre el mismo tema.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 74:)

"Artículo.- Agrégase al artículo 152 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, el siguiente inciso:- 'Quienes contraten servicios de seguridad privados a empresas que no cuenten con la autorización vigente otorgada por el Ministerio del Interior, serán solidariamente responsables del pago de las multas que se impongan a los prestadores por dicho incumplimiento. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición".

Esto va en la línea planteada por el Ministerio en cuanto a la formalización de los servicios de seguridad que prestan las empresas privadas.

SEÑOR GANDINI.- La formulación original, que surgió de la comparecencia en Sala del Ministerio, establecía que la empresa contratante era solidariamente responsable por las multas que se aplicaran a quien brindaba el servicio de seguridad, con una serie de posibles incumplimientos: el guardia no estaba habilitado, tenía un arma no declarada, etcétera. Se trata de miles de posibilidades de las que el propietario de la empresa que contrata no tiene por qué saber. Sin embargo, entendemos pertinente -lo recogemos en este artículo- que el empresario sea solidariamente responsable cuando contrata a una empresa no autorizada por el Ministerio del Interior; se plantea para ese caso y únicamente en ese caso. Por ello se incorporó esta nueva redacción, es decir, para desestimular las empresas en negro. No se trata solo de que no aportan a la seguridad social sino que pueden tener guardias que no estén preparados ni capacitados. Ya ha habido algún inconveniente con comercios que han contratado guardias bajo este sistema, que luego han tenido que actuar frente a un ilícito y que resultaron muertos.

Entonces, para evitar todo ese tipo de situaciones o por lo menos para desestimularlas, se propone que la empresa contratante sea solidariamente responsable de las multas que se apliquen a la empresa no autorizada como empresa de seguridad.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Con este artículo el Ministerio quiere ayudar a la formalización de las empresas. Los otros elementos siempre van a ser materia de fiscalización por parte del Ministerio en el proceso de habilitación y mantenimiento de la habilitación de las empresas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la Hoja Nº 74.

(Se vota)

——Dieciocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ABDALA.- He votado este aditivo porque me parece que es una fórmula que mejora sustantivamente el planteo original; directamente, es otro planteo.

En el caso de las empresas que contratan empresas de seguridad, la disposición se explica sola. También se explica en el caso de otros particulares, por ejemplo, casas de familia, personas físicas, sin perjuicio de que sabemos que son estamentos o niveles diferentes.

Creo que habrá que demandar del Ministerio del Interior -me gustaría que esto constara en la versión taquigráfica- que esta disposición, más allá de la publicidad que las normas jurídicas tienen por definición, vaya acompañada de una difusión muy amplia. En un momento de inseguridad como el que vivimos en la actualidad, hay que tener en cuenta que no solo es frecuente sino que aumenta en progresión aritmética y geométrica la cantidad de empresas y de núcleos familiares que contratan este tipo de servicios que, muchas veces, son sorprendidos en su buena fe y que llevados por la desesperación y por la búsqueda de alternativas que mejoren su situación individual y la de su familia, recurren a esta opción.

En la medida en que esto implica un cambio en las condiciones de la contratación, el Gobierno no solo tiene derecho -como lo va a tener a partir de la sanción de esta ley- a exigir el cumplimiento de este artículo sino

que, para ello, también tiene el deber de difundir ampliamente la existencia de esta obligación. No hablamos de la obligación de quien presta el servicio; aquí establecemos una obligación para quien lo contrata.

Todo esto puede tener su fundamento, pero me parece que no alcanza con la publicación en el Diario Oficial. La ignorancia de la ley no sirve de excusa y ese es un principio general del Derecho, pero me parece que hay una legitimidad de hecho que va devenir de que el Ministerio del Interior dé la más amplia difusión a esta disposición. No es lo mismo una empresa de gran porte, una persona colectiva o una persona jurídica que tiene personal dependiente y una actividad de gran volumen con una gran facturación que una familia que vive en cualquier zona urbana del departamento de Montevideo o de cualquier ciudad del interior.

SEÑOR BERNINI.- Creo que acá juegan otros factores. Es evidente que este es un tema de amplia difusión en la vida cotidiana de hoy, pero también tiene dos aspectos que son importantes desde mi punto de vista. Uno refiere a las condiciones de trabajo del personal de seguridad.

Muchas veces, la variable en materia de competitividad de las empresas que se dedican a esta actividad pasa por no comprar implementos elementales y mínimos regulados por RENAEMSE, en la medida en que eso les hace una diferencia a la hora de cotizar cuánto cuesta la hora de guardia de seguridad. Esto sucede con los blindados que hacen el transporte de caudales a los bancos -lo digo por experiencia personal porque muchas veces había que controlar que el personal tuviese chalecos antibalas- y eso hace la diferencia en quién trabaja y quién no. Creo que el elemento de seguridad debe ser el que más celosamente debemos proteger. Esto va a ayudar en la medida en que se dé una difusión amplia.

El segundo aspecto tiene que ver con el mercado; muchas veces, la diferencia del mercado pasa por este tipo de variables. Como Parlamento debemos tener mucha firmeza a la hora de legislar en una materia tremendamente delicada que hace, ni más ni menos, que a la vida de la gente. Por lo tanto, este tipo de artículos son los que contribuyen a regular una actividad que debe tener notoriamente una regulación del Estado por todo lo que hemos venido compartiendo.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Vamos a acompañar el aditivo propuesto, pero es necesario que señalemos la forma en que el propio Ministerio del Interior está quedando en evidencia respecto al control de estas empresas a través de RENAEMSE, como señalamos cuando discutimos el artículo. No se trata de las grandes empresas ni del blindado que señalaba el señor Diputado Bernini; básicamente, hablamos de las pequeñas empresas de seguridad porque la mayoría tiene el personal en negro. Por lo delicado de su trabajo quiero citar especialmente a todo el personal de seguridad de los establecimientos nocturnos, donde suele descubrirse que la empresa de seguridad tiene personal en negro una vez que sucede algo que no debería pasar o cuando leemos en la prensa algún tipo de desgracia.

Francamente, votamos esto pero con muy pocas esperanzas de que el cumplimiento de la norma sea universal por cuanto está constatado -y la realidad lo indica- que el Ministerio del Interior, a través de RENAEMSE, no sabe quiénes están desempeñándose en esta tarea altamente delicada -muchas veces con porte de armas- aunque el personal esté habilitado, pero sin la habilitación como empresa de seguridad. Creo que el Ministerio del Interior no sabe muchas veces cuáles son las empresas de seguridad; por lo tanto, más difícil será que sepa dónde están los delincuentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasan a considerar los aditivos que figuran en las Hojas Nº 38, 41 y 42 presentados por quien habla, correspondientes al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores".

SEÑOR POSADA.- No voy a reiterar los argumentos que expresé en el momento en que discutimos los artículos, que después de ser votados se solicitó su desglose.

En todo caso, digo que las referencias que realicé en el momento de votarlos siguen siendo válidas. En consecuencia, el Partido Independiente no va a acompañar estos aditivos que suponen un grave daño a la carrera del servicio exterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el inciso aditivo que figura en la Hoja Nº 38, presentado por quien habla.

(Texto del inciso aditivo de la Hoja Nº 38:)

"Artículo.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 44 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, con el agregado introducido por el artículo 123 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 por el siguiente: ARTÍCULO 44.- Los funcionarios del Escalafón A Técnico Profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrán ser destinados a desempeñar funciones en el Exterior por un período máximo de dieciocho (18) meses con posibilidad de prórroga, un año más, en tareas de asesoramiento técnico, en las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares, o Delegaciones Permanentes de la República en el exterior.- La salida al exterior estará sujeta a las siguientes condiciones de cargo, grado, antigüedad y retribución: A) Grados 15 y 16 con un mínimo de diez (10) años de antigüedad en el cargo de Asesor, en el Inciso 06, percibirán en el exterior la retribución y todos los beneficios sociales correspondientes a un Consejero del Servicio Exterior.- B) Grado 14 con un mínimo de diez (10) años de antigüedad en el cargo de asesor, en el Inciso 06 percibirán en el exterior la retribución y todos los beneficios sociales correspondientes a un Primer Secretario del Servicio Exterior.- En todos los casos la acreditación en el exterior será como 'Asesor'. Podrán encontrarse en el exterior simultáneamente hasta un máximo de diez (10) Asesores en las diferentes representaciones diplomáticas de la República. El Poder Ejecutivo podrá determinar los destinos en el exterior en los cuales el Servicio de asesoramiento y apoyo técnico referido resulten necesarios. Para tener derecho a ocupar nuevamente un cargo en el exterior, el asesor deberá permanecer un período de por lo menos cinco (5) años de adscripción en la República luego de haber culminado sus funciones en el exterior. Los funcionarios del escalafón A del Inciso 06 - 'Ministerio de Relaciones Exteriores' que al momento de promulgarse la presente ley, estuvieran desempeñando funciones en el exterior, se les aplicará lo dispuesto en este artículo al término de sus funciones'. La aplicación de esta norma, se realizará comprendida en el presupuesto de gastos que dispone el Inciso para financiar sus misiones en el exterior".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- En primera instancia voté afirmativamente este artículo, pero ahora no he votado porque se trata de un tema que la bancada del sector, junto a otros -como anuncié en su momento- va a discutir en las próximas horas y estaré a lo que disponga la misma.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Quiero dejar constancia del voto negativo de parte del Partido Colorado por los argumentos expuestos en el momento en que se discutió el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 41, presentado por quien habla.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 41:)

"Artículo.- Derógase el artículo 3º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989".

——La Hoja Nº 41 refiere a la derogación del artículo 3º de la Ley Nº 16.021 y la Hoja Nº 42 establece la sustitución del artículo 4º de la misma ley.

El artículo 3º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, es el que impide que los hijos de uruguayos nacidos en el exterior sean considerados ciudadanos naturales. Es decir que se corta en una generación.

SEÑOR GANDINI.- Los hijos de uruguayos nacidos en el exterior son ciudadanos naturales. Los que no son ciudadanos naturales son los hijos de uruguayos ciudadanos naturales nacidos en el exterior. Es decir que un hijo de ciudadanos naturales que nació en otro país es ciudadano natural, pero el nieto no,

porque su padre no nació en Uruguay. El hijo de quien nació en Uruguay, nazca donde nazca, va a ser ciudadano natural, pero no el nieto si nació en el exterior.

Esto es cambiar radicalmente toda nuestra ley de ciudadanía alegremente a través de una Ley de Presupuesto sin poder conversar con nadie. Con esto se altera la Constitución de la República. Por lo tanto, me parece que no es procedente discutir este asunto aquí.

Este tema se discutió de rebote en la Comisión de Asuntos Internacionales porque la Embajada uruguaya en España está emitiendo certificados declarando ciudadanos naturales a personas que hoy no lo son para que hagan ciertos trámites. De esta manera se otorgan derechos ciudadanos a quienes no lo son porque ni sus padres ni ellos nacieron en Uruguay, solo nacieron sus abuelos.

Por lo tanto, este no es un tema menor porque cambiamos la ciudadanía, en esta Comisión sin discutir con ninguna autoridad.

Más allá de la posición de fondo que tengamos con respecto a este tema, quiero expresar que el Ministro de Relaciones Exteriores no tiene derecho a enviar junto con el proyecto de ley de Rendición de Cuentas la solicitud de aprobación de un tratado internacional sin remitir el tratado y no tiene derecho a mandar por el costado estas dos normas que tenemos a consideración, que no son presupuestales, sin dar la cara, porque no las explicó ni dijo que las mandaría.

Si se quiere discutir esto, solicitaré que mañana mismo concurra el señor Ministro de Relaciones Exteriores a la Comisión para analizar cómo cambiar la ciudadanía en el país. Este tema en otros países lleva meses de debate, porque tiene que ver con derechos de diversa naturaleza, pero, además tiene que ver con el voto, vamos a no engañarnos. Se le está dando posibilidad de votar a gente que hoy no la tiene. Este es el tema de fondo. Es la preparación de la iniciativa del voto epistolar a pesar de que la ciudadanía se pronunció en contra, junto con la ley de caducidad, en un plebiscito que se realizó en la última elección nacional.

No tengo problema en debatir esto en el plenario, donde daremos una larguísima discusión, pero no me parece bien hacerlo de costado y que se transforme en un tema político ya que se trata de un asunto muy serio.

Considero innecesaria esta discusión en la Comisión porque no se trata de un tema presupuestal.

SEÑOR POSADA.- El artículo 74 de la Constitución de la República que pertenece al Capítulo I de la Sección III "De la ciudadanía y el sufragio" dice: "Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República. Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico". Es decir que, a los efectos del otorgamiento de la ciudadanía, se exigen dos requisitos. El primero de ellos es ser hijo de padre o madre uruguayo, y el segundo es avecinarse en la República, es decir radicarse en el país. O sea que no basta el hecho de ser hijo de uruguayo para ser considerado natural, sino que se requiere el segundo requisito que establece la Constitución de la República.

Por lo tanto, la modificación que se plantea, a nuestro juicio, violenta gravemente la Constitución de la República. No se puede hacer una interpretación distinta salvo que se modifique la Constitución. De hecho, nos consta que Italia hizo una modificación de su Constitución y se estableció un amplio alcance para considerar y otorgar la ciudadanía italiana. Pero, en el caso de Uruguay, es muy claro. Está establecido en la Constitución de la República y se requiere cumplir con requisitos claros y específicos.

Comparto las observaciones que realizó el señor Diputado Gandini en el sentido de que esta es una discusión totalmente ajena e inconstitucional porque es un asunto que no pertenece a una ley de carácter presupuestal. Además, tiene incidencia directa en la conformación de la ciudadanía, y la ciudadanía es la que, en definitiva, termina, entre otros aspectos, eligiendo los representantes nacionales y, por supuesto, los Gobiernos.

SEÑOR ABDALA.- Con relación a este planteamiento y a estos aditivos que aquí se sugieren hay objeciones de carácter jurídico, pero hay una diferencia de carácter político que es mayor y que me parece es de previo pronunciamiento, porque implica, ni más ni menos, que cambiar las bases del pacto

político. La Constitución de la República tiene que ver con los acuerdos que los uruguayos realizamos a los efectos de regular nuestra convivencia democrática. Esto se vincula, ni más ni menos, con definiciones que hacen a la propia República. Pretender modificar esto a través de una norma presupuestal, además de que no es materia presupuestal -a esta altura, diría que eso es un argumento relevante, pero ni siquiera el más importante-, es de una imprudencia y de una gravedad tremendas.

Por ejemplo, el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 42 pretende reglamentar el artículo 74 de la Constitución; pretende establecer las hipótesis, no sabemos si de manera enunciativa o taxativa, en las cuales se configura el avecinamiento. ¿A juicio de quién? Del Ministro de Relaciones Exteriores. Ahora, en tal caso, la conclusión de cuándo hay avecinamiento y cuándo no, ¿no debería ser motivo de un intercambio profundo, de un análisis riguroso y de un consenso político que fuésemos capaces de construir entre todos los uruguayos?

Creo que esto no resiste el menor análisis. Es claro que esto es así.

Por otra parte, ¿por qué pensar que las hipótesis de avecinamiento son estas y no otras? ¿Por qué no pensar que eventualmente pudiera llegar a configurarse en alguna otra situación que, de acuerdo al criterio o al paladar del Ministro de Relaciones Exteriores -esto es de su impronta-, no están contenidas en la Hoja Nº 42 que aquí se sugiere? ¿Por qué buscar la vía rápida de la Rendición de Cuentas para una solución que debe tener un consenso amplio y, por lo tanto, debe ser motivo de un proyecto de ley específico que se debata como corresponde y con el tiempo suficiente? ¿Será para eventualmente eludir otro aspecto que quiero incorporar, que es el de las mayorías especiales? Los temas de la ciudadanía tienen que ver con los de carácter electoral y con el derecho al voto. De acuerdo con la Constitución de la República, la legislación electoral solo puede modificarse a través de leyes aprobadas por los dos tercios de ambas Cámaras. Me temo que el tenor de lo que se viene manifestando, no se vaya a registrar ni en el ámbito de esta Comisión ni en el plenario.

Creo que esto es gravísimo. Además, termina por aventar todos los anuncios y reiteraciones de voluntad del Presidente de la República en el sentido de que al Parlamento hay que escucharlo, de que hay que fomentar el diálogo político y generar instancias con la oposición, de que se integre a las minorías para construir los más amplios consensos. ¿Esta es la forma de construirlos? El Canciller está desmintiendo al Presidente en cuanto a la impronta que se supone desde el 1º de marzo del año pasado le viene dando a su gestión en lo que tiene que ver con consultar a la oposición y con respetar al Parlamento, o entonces lo que ha venido diciendo el Presidente de la República hasta ahora no es cierto; una de dos. Yo quiero seguir pensando que el Presidente dice la verdad y que el imprudente ha sido su Canciller, que le ha sometido al Parlamento el difícil deber de pronunciarse sobre esto en los términos que aquí se sugiere.

Como dije hace algunos días con relación al sistema de compras, pido al señor Presidente de la Comisión, en su condición de integrante de la fuerza de Gobierno, que haga esfuerzos, prime la sensatez y se reconsidere lo que, a mi juicio, es indispensablemente necesario que se reconsidere: la aprobación de estos artículos en esta instancia.

A modo de adelanto de lo que vamos a manifestar con mayor énfasis en ocasión del debate en la Cámara de Representantes, debo decir que esto, sin ninguna duda, es un atentado -yo lo defino así- si llega a perpetrarse en esta instancia.

SEÑOR BERNINI.- En primer lugar, rechazo por improcedentes todos los agravios que acabamos de recibir por parte del Diputado Abdala que, por otra parte, es lo más contraproducente para llegar a un acuerdo. Yo no estoy para dar consejos a nadie, menos a la oposición y mucho menos a calificadísimos legisladores con los que compartimos el trabajo, pero cuando uno trata de buscar, de acuerdo a su leal saber y entender, que el zapallo se acomode en el carro, lo más contraindicado es, precisamente, el agravio, lo que rechazamos como improcedente.

En segundo término, y aventando toda intencionalidad, ultraintencionalidad o recontraultraintencionalidad, mociono para que la Comisión pase a intermedio por cinco minutos. La bancada de Gobierno necesita tener un intercambio.

SEÑOR ABDALA.- Los agravios los interpreto como que se propalan con carácter personal hacia otro legislador o hacia otra persona. No es lo que nosotros hemos hecho. Aunque los señalamientos políticos que realizamos -eso fue lo que hicimos- sonaron duros, han estado a la altura de la gravedad de lo que

——reitero- ha sido un atentado político; me refiero a proponer esta solución. Eso no es un agravio personal. En todo caso, nosotros nos sentimos agraviados. En términos de agravios, habría que ver quién ha resultado más agraviado que quién. Hemos reaccionado en consecuencia, sin agraviar personalmente a nadie, haciendo manifestaciones de carácter estrictamente político. Si duelen y resultan pesadas, lo acepto, pero lamentablemente creo que es la contundencia que tienen los hechos y, como tal, todos debemos asumir el papel que nos toca jugar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Diputado Bernini.

(Se vota)

——Dieciocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

——Continúa la sesión.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Gloodtdofsky)

SEÑOR PARDIÑAS.- Quiero dejar algunas constancias en lo que tiene que ver con precisiones que acá se han puesto a consideración de los miembros de la Comisión.

En más de una oportunidad, la Cancillería se ha referido a este tema en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, lo que consta en algunas de las expresiones realizadas en Sala por legisladores.

Otro elemento es que no estamos proponiendo, por estos aditivos, modificar la Constitución de la República. Al contrario: quiénes son los ciudadanos naturales está reflejado en las normas constitucionales, y así va a seguir siendo hasta que se modifique la Constitución de la República. La ley no puede modificar lo que dice la Constitución. Y si para mayor claridad y constancia de ello la Comisión necesita tener pruebas al respecto, hemos acordado en la bancada retirar la propuesta del aditivo de la Hoja Nº 41, de manera de que siga vigente ese artículo, porque no hace otra cosa que expresar lo que está en la Constitución, y si está en la Constitución es la norma madre.

El otro elemento que queremos mencionar es que Uruguay está revirtiendo una tendencia que tenía desde hace muchos años, que es la de perder población y tener emigración de su poca población. Por suerte, hoy se está dando la contratendencia a eso; está regresando población a nuestro país. Esto implica tener oportunidades en el Uruguay, inclusive, para la ciudadanía, por ejemplo, en la apertura en procesos competitivos para acceder a lugares de trabajo, ya sean permanente o temporales, acordes a las normas que en este Parlamento se han votado y, precisamente, uno de los requisitos es tener la ciudadanía. Lo que entiende la Cancillería es que si hay alguna forma de que alguien se sienta con pertinencia y con propiedad de volver y radicarse en el país, es teniendo la ciudadanía. La forma de avecinamiento está recogida en una norma, pero el concepto está establecido en la Constitución. Es por eso, precisamente, que por ley se quiere modificar. ¿Por qué? Porque hay una realidad vigente en el país. Es una realidad muy distinta a otro momento social en el cual los uruguayos se iban del país, no por necesidades, y volvían, y si estaban o no avecinados era un tema circunstancial. Hoy hay un tema de repatriación porque este país lo necesita. Además, estamos repatriando ciudadanos que deben tener esa calidad, porque en muchos de los casos repatriar es tener la oportunidad de contar con gente calificada, ya que muchos de ellos se han calificado viviendo en el exterior. No se trata solo de gente que se calificó en el Uruguay y luego se fue a buscar oportunidades en el mundo y vuelve después de tantos años. Nosotros hemos vivido una época en la cual nuestra Universidad de la República enviaba a calificarse docentes que iniciaban su carrera, y por encontrar mejores oportunidades de trabajo, y fundamentalmente de remuneración, se quedaban en el exterior, algunos haciendo estudios de doctorado o posdoctorado, y llevan más de cinco, seis o diez años allí. Repito: por suerte hoy estamos teniendo una tendencia diferente. Esto lo dijo la Universidad de la República cuando vino. Se están radicando

doctores y gente con título de posdoctorado en el interior del país, que han transitado por su formación en el exterior. Esa es la tendencia, esa es la realidad que vive el Uruguay. ¿Qué es lo que ha entendido Cancillería? Que se debe o se puede buscar una alternativa de facilitar el concepto de avecinamiento. Acá no se trata de tener el avecinamiento para obtener la credencial cívica y votar, porque a la gente a quien se le va a acreditar el avecinamiento no se le está preguntando ni se le va a preguntar de qué partido es, sino que lo que se quiere es buscar oportunidades para volver a tener nuestra gente, en nuestro país. Lo que se quiere, en realidad, es buscar oportunidades para volver a tener a gente nuestra y en nuestro país. En ese marco se propone el aditivo que figura en la Hoja Nº 42, que sustituye el plazo para el avecinamiento establecido en la Ley Nº 16.021. Reitero: no se está aludiendo al concepto de avecinamiento que aparece en la Constitución sino a cómo se comprueba el avecinamiento, que está establecido en una ley que votó en su momento el Parlamento. Ojalá que se pueda seguir dando la discusión política a este respecto; este es un elemento que ayuda en ese sentido. En las Comisiones de Asuntos Internacionales del Parlamento se ha dado en muchas oportunidades.

También proponemos una modificación del plazo. A partir de las dudas que han planteado algunos señores Diputados, llevamos el plazo a tres meses. Nadie va a venir a veranear al Uruguay por tres meses, y lo que queremos es facilitar el repatriamiento de personas que necesitamos que estén en el país y no en el exterior.

SEÑOR BERNINI.- Si uno compara esta propuesta con el artículo correspondiente de la Ley Nº 16.021, tiene dos variantes. Una es la que acabamos de fundamentar y la otra hace a la esencia del fundamento que me ahorra el señor Diputado Pardiñas: la inscripción en un centro de estudios público o privado. Eso tampoco estaba contenido en la Ley Nº 16.021 y lo estamos introduciendo en esta propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Hoja Nº 41 fue retirada.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 42, con la modificación propuesta por el señor Diputado Pardiñas.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 42:) "Artículo.- Sustituyese el artículo 4º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, por el siguiente: 'Interpretase el artículo 74 de la Constitución en el sentido que debe entenderse por avecinamiento la realización de actos que pongan de manifiesto, de manera inequívoca, la voluntad de la persona en ese sentido, tales como, por ejemplo:

A) La permanencia en el país por lapso superior a un mes.

B) El arrendamiento, la promesa de adquirir o la adquisición de una finca para habitar en ella.

C) La instalación de un comercio o industria.

D) El emplearse en la actividad pública o privada.

E) La inscripción en un centro de estudio público o privado.

F) Cualquier otro acto similar demostrativo del propósito mencionado'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Diez en dieciocho: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pardiñas)

SEÑOR POSADA.- Quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente porque nos parecen inconvenientes las modificaciones propuestas al artículo 4º de la Ley Nº 16.021. Además, como lo señaláramos oportunamente, esta modificación viola de manera notoria el inciso segundo del

artículo 216 de la Constitución de la República, en tanto se trata de una ley de carácter permanente que no tiene naturaleza presupuestal.

(Interrupción del señor Representante Bernini.- Respuesta del orador)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el Inciso 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 8, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 8:) Artículo.- Todos los Sistemas de información emergentes de la aplicación de los artículos 149, 150, 152, 154, 157 y 160 de la presente ley, deberán radicarse en la estructura informática centralizada y única existente en la Asesoría en Sistemas de Información y Comunicaciones (ASIC) de la Unidad Ejecutora 001, conformando un único Banco de Datos Institucional del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR GANDINI.- En su momento, pedimos el desglose de esta Hoja Nº 8 con la idea de permitir que se hicieran las consultas pertinentes. Esta propuesta no tiene costo y establece que todas aquellas normas del proyecto de Rendición de Cuentas que refieren a sistemas de información se centralicen en la Asesoría en Sistemas de Información y Comunicaciones -ASIC- que ya tiene la Unidad Ejecutora 01 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Se trata de una norma que simplemente ordena el procedimiento para que la información se mantenga centralizada, como ahora.

Esta propuesta responde a una solicitud de la asociación de funcionarios que, luego de hacer las consultas correspondientes, nos pareció correcta y queda en manos de la bancada de Gobierno.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Efectivamente, la bancada ha realizado consultas con las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Nos han trasmitido que el Ministerio está abocado a la creación de un sistema nacional de información y que, por tanto, entienden inconveniente este artículo aditivo a los efectos del armado institucional de proyectar dentro del Inciso cómo va a funcionar, dónde va a estar radicado, de qué manera se va a establecer esa nueva unidad. Entonces, nos solicitaron que no aprobemos este aditivo para que ellos pudieran seguir trabajando sin condicionamientos sobre esta norma que tienen proyectado presentar en una próxima Rendición de Cuentas.

SEÑOR GANDINI.- No nos resulta suficiente la explicación porque la ASIC existe hoy y todo está concentrado allí. Es decir que si mañana se crea un sistema nacional de información, todo lo que está en ASIC tendrá que ir para allí. La idea es que entre tanto se forme ese nuevo organismo, los nuevos componentes de la información que va a tener el Ministerio estén todos en la ASIC. Si esta propuesta no se aprueba, hasta que no se cree el sistema nacional, tendremos la información que está en la ASIC y todo lo demás estará disperso. Parecería no ser lo mejor.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Lo que nos informa el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es que la ASIC es una dependencia que trabaja básicamente en el mantenimiento de redes; no se trata de una dependencia que tenga capacidades funcionales para almacenar información sino que la ASIC, que es una dependencia de la Secretaría General del Ministerio, tiene como competencia central el mantenimiento de las redes. También tiene algún tipo de archivo; hay varios archivos dispersos en todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio, pero esta Unidad no tiene capacidad institucional como para enfrentar lo que se propone en estas consideraciones que hoy se están haciendo, dada las características de su rol. Por estos motivos, el Ministerio nos ha manifestado esperar un tiempo a efectos de crear una nueva Unidad, armada institucionalmente dentro del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo aditivo del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" que figura en la Hoja Nº 8, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui.

(Se vota)

——Ocho en dieciocho: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", que figura en la Hoja Nº 9, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 9:)

Artículo.- Habilítase en el Inciso 07 - "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" con cargo a la financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" una partida de $ 90.000.000 (noventa millones de pesos uruguayos) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales, para la adecuación de las inequidades salariales en el Inciso, de acuerdo a la disponibilidad existente en los recursos aprobados por el artículo 284 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 162, de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

La partida asignada será distribuida por el jerarca del Inciso debiendo comunicar, en forma previa a su ejecución, a la Contaduría General de la Nación, así como la distribución de la referida partida entre los objetos del gasto correspondiente.

SEÑOR GANDINI.- Lo que hicimos con este aditivo fue recoger una propuesta de la Asociación de Funcionarios que, como dijimos en la anterior fundamentación, no genera aumento del gasto presupuestal en tanto hay una norma que permite recaudar recursos de afectación especial. Este Ministerio recauda aproximadamente $ 250:000.000 anuales pero como no están habilitados los créditos esos recursos van a Rentas Generales y no se pueden aplicar al organismo. Los funcionarios proponen que $ 90:000.000 queden en el organismo y se habilite el crédito correspondiente para que tenga como destino la adecuación de inequidades salariales que hay en todo el Inciso, de acuerdo con la disponibilidad de esos recursos. Entendemos que es atendible esta solicitud y que el organismo lo necesita y los recursos están. Obviamente que al final del ejercicio habrá distintos recursos en Rentas Generales si se aprueba esta norma porque hoy figuran como economías y al final del período habrá $ 250:000.000 en caja de Rentas Generales que ahora tendrán en parte ya que se deberá restar estos $ 90:000.000. Pero a los efectos del déficit presupuestal acá no se incrementa porque ya tienen destino y autorización para que el organismo lo recaude.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 9, que ha sido fundamentado por el señor Diputado Gandini.

(Se vota)

——Cinco en dieciocho: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas". Se habían desglosado los artículos 172, 173 -que tiene un artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 69-, 174 y 180.

En discusión el artículo 172.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 173.

SEÑOR ASTI.- Respecto a las contravenciones o a las multas se agrega que las mismas deberán comunicarse por vía electrónica a la dirección de la empresa, a fin de que tenga constancia de ello. En el caso del transporte internacional, muchas veces las multas pueden ser interpuestas en el viaje de ida

y el conductor no tiene posibilidad de avisar a la empresa de que fue sancionado. Por tanto, la empresa no tiene la posibilidad que la propia norma establece de beneficiarse en esas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el inciso primero del artículo 173.

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso segundo del artículo 173, que figura en la Hoja Nº 69, presentado por el señor Diputado Asti.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 69:) "Artículo 173.- En el mismo acto en que constate la infracción se extenderá la boleta de contravención, y se otorgará vista por el término de 10 (diez) días, comunicándole por vía electrónica a la dirección de la empresa para que el infractor pueda presentar sus descargos, vencido el cual, la multa se hará efectiva sin necesidad del dictado de un nuevo acto administrativo".

Se va a votar la Hoja Nº 69, que sería el inciso segundo del artículo 173.

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete. AFIRMATIVA.

Se va a votar la redacción dada al inciso segundo del proyecto del Poder Ejecutivo.

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el último inciso del artículo 173.

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 174.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 180.

SEÑOR ABDALA.- El Partido Nacional había pedido el desglose de este artículo. Ahora vamos a anunciar que votaremos negativamente en razón de que entendemos que es de una excesiva amplitud la solución que aquí se promueve, en particular en lo que refiere al establecimiento de la responsabilidad solidaria prácticamente sin límite de clase alguna porque los agentes marítimos terminarán siendo responsables por todas las obligaciones que sean imputables, por ejemplo, a su armador o a su mandante. Y esto, a nuestro juicio, excede los términos del contrato de mandato que es la naturaleza del tipo de contrato que rige la relación entre agentes y representados y entre agentes y armadores. Ellos no solo serán responsables solidariamente por el pago de tarifas -es lo que sería razonable- sino también por cualquier otro hecho ajeno estrictamente a la relación entre el agente y su mandante. De manera que nos parece una solución exageradamente amplia que, sin duda, se va a prestar a dificultades a la hora de su aplicación y tal vez provoque perjuicios. Entonces, en función de lo que acabo de señalar, vamos a votar negativamente y, por supuesto, ampliaremos nuestra argumentación en ocasión de la discusión en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 180.

(Se vota)

——Diez en diecisiete: AFIRMATIVA.

En razón de que en la Hoja Nº 71 tenemos un artículo sustitutivo del artículo 193 que corresponde al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", que ya fue votado en el día de ayer, proponemos su reconsideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 193.

(Se vota)

——Dieciocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el primer inciso del artículo 193.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo sustitutivo del artículo 193 que figura en la Hoja Nº 71, presentado por quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 71:)

"Artículo 193.- La Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" en el marco de sus actividades, fijará previo informe del Ministerio de Educación y Cultura, las tarifas publicitarias y de los demás servicios, incluyendo la autorización de descuentos sobre los precios y condiciones de pago".

——En este sustitutivo se plantea que las tarifas publicitarias y de los demás servicios del Servicio de Televisión Nacional se fijen contando con el informe previo del Ministerio de Educación y Cultura. Es para mejorar el accionar del Poder Ejecutivo en este sentido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Por lo tanto, queda desestimado el segundo inciso del artículo 193 del Mensaje del Poder Ejecutivo.

A solicitud del Partido Nacional, había sido desglosado el artículo 213 correspondiente al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

En discusión el artículo 213.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en dieciocho: AFIRMATIVA.

La Mesa propone la reconsideración del artículo 244 relativo al INAU, a fin de realizar la incorporación de un inciso final para darle vigencia a lo que allí se aprobó.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 244.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 244. Se propone agregarle un inciso final estableciendo: "Esta disposición tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar la Sección VII, Capítulo I "Endeudamiento del sector público".

En discusión los artículos 252 y 253, para los que se presentaron dos sustitutivos que figuran en las Hojas Nº 64 y 12.

SEÑOR ASTI.- Hemos estado analizando estos artículos. Hemos conversado, inclusive, con el Diputado Posada sobre el aditivo que él ha presentado, que iba en el mismo sentido de los trabajos que veníamos realizando en la búsqueda de una solución a este tema, en particular, a lo relativo a la exclusión del tope de endeudamiento neto del endeudamiento de UTE, por las características propias del organismo respecto de los aspectos energéticos, ya sea por el precio del petróleo o la generación hidroeléctrica. Esto lo planteamos cuando vino el Ministerio de Economía y Finanzas.

Esa excepcionalidad que tiene, que ya pasa a ser normalidad, sobre los distintos efectos en diferentes años y, a veces, en distintos semestres, hace casi imposible determinar con exactitud cómo serán los resultados y, por lo tanto, las necesidades financieras del organismo. Es por eso que originalmente el Poder Ejecutivo planteó la exclusión.

Estuvimos trabajando con la idea de asimilar el endeudamiento de UTE a algunas de las otras exclusiones que tiene el artículo a que hace referencia la ley que fija el tope de endeudamiento, como es la capitalización del Banco Central o del Banco Hipotecario. Hubo una propuesta del Diputado Posada de excluir el endeudamiento de carácter extraordinario que tenga la UTE hasta un tope del 1,5% del PBI. Esto que, conceptualmente, es aceptado, tanto por nosotros como por el Ministerio de Economía y Finanzas, presenta una dificultad adicional y es que en cada compromiso de deuda que podría hacer la UTE, debería estar viendo si es ordinario o extraordinario, lo que dificulta mucho el contralor del tope de endeudamiento, que no lo realiza el Poder Ejecutivo sino el Banco Central.

Por el trámite que ha tenido el trabajo en Comisión, nos ha sido imposible consultar al Banco Central a fin de saber si existiría alguna forma de redacción que pudiera brindar seguridades al organismo que certifica. Aquí viene bien tener en cuenta la separación de intereses entre quien es el titular de la deuda y el que fiscaliza ese endeudamiento, que a su vez tiene que certificarla ante los organismos internacionales para que los valores emitidos tengan reconocimiento internacional.

Por lo tanto, más allá de que todavía no damos por desechada la posibilidad de tener una alternativa a estos dos artículos, en particular al que excluye a UTE del cómputo de la deuda neta, no hemos encontrado la posibilidad de poder corroborar con el Banco Central si con estas redacciones habría posibilidades de controlar la excepcionalidad de ese endeudamiento. Y esto no podemos pensarlo al final de un año sino que los topes de endeudamiento habría que controlarlos prácticamente en cada emisión. A su vez, habría que saber qué requeriría el Banco Central, ante cada emisión que hiciera UTE, a fin de determinar si está dentro del tope de los 5.500:000.000 de UI o fuera de él, yendo al endeudamiento que, hasta el 1,5% del PBI, podría realizarse en ese sentido.

En definitiva, en el día de hoy la bancada del Frente Amplio va a acompañar el texto que viene del Poder Ejecutivo. Reconocemos que hay un trabajo que se podrá realizar para mejorar esta definición, pero no tenemos tiempo de hacer las consultas con el Banco Central en esta instancia. Nos queda la instancia de la votación en Cámara, o, eventualmente, el Senado podrá recoger el guante y buscar, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Banco Central, una fórmula que dé la seguridad de que la

división de controles que hay en ambos lugares del Estado se hace en forma eficiente, y que el valor de esos títulos emitidos puedan ser reconocidos, inclusive, internacionalmente.

SEÑOR POSADA.- Nuestra inquietud en este tema la manifestamos en oportunidad de la concurrencia del señor Ministro.

Creemos que el camino elegido por el Poder Ejecutivo en cuanto a no considerar la deuda de UTE está haciendo una corrección en razón de la dificultad que se entiende, pero está generando una información que no es correcta porque, en definitiva, no se está incluyendo la totalidad de la deuda.

Para eso, lo que planteamos, en lugar de la solución que propuso el Poder Ejecutivo, fue directamente incorporar un segundo inciso al artículo 4º de la Ley Nº 17.947, donde se establece que para el caso que medien situaciones climáticas adversas que determinen que UTE deba asumir costos extraordinarios para la generación de energía, el tope referido se amplíe en hasta un 1,5% del Producto Bruto Interno.

A nuestro juicio, el último inciso salva la dificultad que planteaba recién el señor Diputado Asti, porque la dificultad existe desde el punto de vista de cómo el Banco Central, a la hora de controlar, establezca si la deuda contraída por UTE obedece a una u otra situación. ¿Por qué digo en el último inciso? Cabe aclarar que este inciso debería ir seguido del punto, y no aparte. Este inciso hace referencia a que dará cuenta de lo actuado a la Asamblea General. Es decir que en el caso de que se utilice el mecanismo establecido en el segundo inciso se debe dar cuenta a la Asamblea General, a los efectos de que esta tome nota de que definitivamente se ha usado el mecanismo previsto en el segundo inciso para aumentar el tope de endeudamiento. Entendemos que eso quedaría salvado. De todas maneras, creo que debe realizarse la consulta con el Banco Central. Vamos a insistir con esta Hoja en oportunidad de la discusión en Sala. Obviamente que allí veremos si es posible dirimir esto que está planteado

Descontamos que ha existido una total buena voluntad en el Ministerio de Economía y Finanzas en el sentido de considerar la propuesta que estamos haciendo, como de alguna manera ya lo había adelantado el señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Lorenzo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 252, tal como viene del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—Diez en dieciocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- Creo que quedó claro, pero dejo constancia de que el voto negativo de la oposición a este artículo no implica una negativa a aumentar el tope de endeudamiento. Con eso estamos totalmente de acuerdo. Con lo que estamos en desacuerdo es con la exclusión de UTE en la consideración del tope.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así ha sido entendido.

En discusión el artículo 253, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 12, presentada por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui. El cambio tiene que ver con informar a la Asamblea General a los treinta días de aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 253, tal como viene en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—Cero en dieciocho: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 253 que figura en la Hoja Nº 12.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 12)

"Artículo.- Las operaciones financieras de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, excluido el financiamiento de proveedores, que impliquen un endeudamiento superior al equivalente en moneda nacional a UI 85:000.000 (ochenta y cinco millones de Unidades Indexadas), deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo e informadas a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Dieciocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Capítulo II, "Normas tributarias", que comprende los artículos 254, 255 y 256.

En discusión el artículo 254.

En este artículo queremos presentar un aditivo en forma verbal para agregar al último inciso del artículo 254, que dice así: "Facúltese al Poder Ejecutivo a incrementar dicho monto hasta en un 20%". El monto está establecido en el inciso anterior y lo que este inciso pretende es una autorización del incremento hasta un 20%.

SEÑOR IBARRA.- Habíamos dialogado con el Ministro y el equipo económico cuando estuvimos tratando el tema referido a estos artículos. Teníamos nuestras dudas en cuanto al tope que se establece en el último inciso del artículo 254, que es de $ 100:000.000. Además, teníamos nuestras aprehensiones en cuanto a lo que dice el último párrafo del último inciso que establece: "(...) En las instancias de aprobación de leyes presupuestales o de rendición de cuentas, se establecerán topes individuales para cada entidad beneficiaria o grupos de entidades de similar naturaleza (...)". En el trabajo que se realizó hemos logrado algunos avances. El primero es que se otorgue la facultad al Poder Ejecutivo de incrementar un 20% ese monto total anual de donaciones de $ 100:000.000, que sería unos $ 20:000.000 más. Esto tiene relación con la duda que teníamos con referencia al tiempo en que fue aprobada la Ley Nº 18.083, en el año 2006, cuando todavía no teníamos una cifra estabilizada con referencia a las donaciones.

Esta facultad que se otorga al Poder Ejecutivo puede cubrir cualquier tipo de eventualidad en cuanto al monto de las donaciones.

Con referencia al tema de que en cada Rendición de Cuentas y leyes presupuestales se establezcan los topes individuales por cada entidad beneficiaria o grupo de entidades, el señor Diputado Asti ha trabajado en consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas y se presenta un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 75, que agrupa -tal cual dice el último inciso del artículo 254-, entidades de similar naturaleza, y también nos conforma. También soluciona la situación que se generaba a los parlamentarios con el penúltimo inciso del artículo 255, ya que tenían que optar entre subsidios o subvenciones y el beneficio que se otorga a través del artículo 79. Eso se elimina. Los parlamentarios tendrían la opción, en cada oportunidad, de mantener una ONG o determinado organismo, otorgándole un subsidio. Es un gran avance que se ha logrado con este aditivo que se incluye en el artículo 254.

SEÑOR ASTI.- Como decía el señor Diputado Ibarra, y en función de lo que establece el artículo 254 -la posibilidad de que sean los parlamentarios quienes direccionen el importe anual de donaciones a un grupo de instituciones o individualmente-, lo hemos agrupado en cuatro ítems: educación no terciaria, educación terciaria e investigación, salud y apoyo a la niñez y la adolescencia. En la Hoja se hace referencia a los numerales anteriores, pero una vez que se vote se renumerará.

Al nuevo texto se ha trasladado lo que decía el artículo 255, y se han reincorporado, por sugerencia del Poder Ejecutivo, el Instituto Antártico y la Fundación Instituto Pasteur, y por sugerencia de la bancada del Frente

Amplio, la Fundación "Niños con Alas", Aldeas Infantiles, la Escuela Franklin Delano Roosevelt y la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Para ser exactos, los nombres de estas instituciones son: Asociación Nacional para el Niño Lisiado "Escuela Franklin Delano Roosevelt", Fundación "Niños con Alas" y "Aldeas Infantiles SOS", que es como están registradas.

SEÑOR ASTI.- Gracias por las precisiones, señor Diputado.

Luego del detalle de los cuatro agrupamientos, se define qué porcentaje corresponde a cada uno. Este es un tema que ponemos en discusión. En la Hoja figura 30% para los tres primeros y 10% para el último. Inclusive, se señala que es un porcentaje estimado para cada grupo. Será la Comisión -si es que hay propuestas para modificar esta distribución- la que decida.

Queda constancia de que estos proyectos, para poder organizarlos, deberán presentarse antes del 31 de marzo de cada año. Si no estableciéramos un tope, constantemente estaríamos moviendo la cantidad a asignarse y, por lo tanto, sería imposible hacer la distribución.

También establecemos que cuando para un mismo grupo haya donaciones que superen ese monto e involucren instituciones públicas y privadas, en caso de ser instituciones públicas será el que le corresponda o el 50% del total, tal como figura en el penúltimo inciso.

En el último inciso se otorga al Poder Ejecutivo la posibilidad de determinar los montos máximos por entidad, dentro de los topes establecidos en esta norma.

La Comisión debería expedirse, en particular, sobre los porcentajes establecidos en los numerales 1), 2) y 3), que es del 30% para cada uno, y el numeral 4), que es de 10% para el apoyo a niños y adolescentes.

SEÑOR GANDINI.- Es difícil tomar una decisión porque el artículo que acaba de plantear el señor Diputado Asti toca los tres artículos que tenemos a consideración. Es decir, baraja todo y da de nuevo.

Es una lástima que habiendo declarado en más de una ocasión y demostrado voluntad de conversar y negociar sobre este tema nos enteremos de esta forma, no nos hayan dado la oportunidad de expresar nuestra visión, y hagan esta ensalada que, a nuestro juicio, es absolutamente nociva. Con esto van a destruir el sistema, porque la vida no funciona así si no de manera diferente.

Ahora resulta que para todo un grupo, por ejemplo las Universidades, hay $ 30:000.000 y antes del 31 de marzo de cada año tendrán que competir por eso. Los más ágiles, los que más destinen recursos humanos y económicos para eso, competirán mejor. Y quedará así congelado. Será de arbitrariedad del jerarca del Ministerio de Economía y Finanzas hacer lo que vino aquí a decir que no quería hacer, porque si piden $ 60:000.000 en el total de esos proyectos tendrá que ver a quién le da a quién no.

Entonces, lo que a nosotros nos dijo que quería hacer, lo termina haciendo ahora dentro de cada sector, y nosotros perdemos el control.

Además, habrá sectores a los que se les dio $ 30:000.000, que no llegarán, y otros se pasarán. Los que no llegan, no llegan, y quedan sin ejecutar, porque está congelado dentro de un subsector, y los que se pasan, se pasan, y deberán competir entre ellos. Se sigue entreverando y se pone a Niños con Alas específicamente, cuando esta institución ya figura entre las de enseñanza media que atienden poblaciones carenciadas. Vino a la Comisión y nos contó que mantiene cinco instituciones de esa naturaleza en diversos barrios de la capital.

Luego se saca del artículo 255 "las debidamente habilitadas", y se pone "autorización provisoria" y se hace una nueva redacción sobre un tema que nosotros aspirábamos a que se regulara lo menos posible, porque había funcionado muy bien. Ahora, cuando metemos la mano y empezamos a regular, va a empezar a funcionar con carencias y en las próximas Rendiciones de Cuentas vamos a ver desfilar -lo firmo hoy- a una cantidad de instituciones presionando, obviamente, para tener más espacio en algo que lo hicimos cada vez más complejo y finito, para entrar acá -como legítimamente acabamos de incorporar alguna institución por un

mismo monto- y dándole al Poder Ejecutivo la potestad de subir hasta un 20%. Pero no dijimos dónde ni si lo tiene que subir proporcional, en un sector o en otro. Le damos la potestad: si quiere lo hace y si no, no.

Nosotros vamos a votar lo que venía en el artículo 254, sin el último inciso que pone un tope y agrega todos estos mecanismos de las Rendiciones de Cuenta en los que el Parlamento tiene que establecer los montos para cada sector o subsector, y también el artículo 75, presentado por el señor Diputado Asti. En principio, lo vamos a hacer así. Esta es mi opinión personal, porque no hemos podido analizarlo. Recién lo estamos entendiendo y vamos a mantenernos con lo que establecía el artículo 79 propuesto por el Poder Ejecutivo, que ordenaba un poco mejor lo vigente, aunque no vamos a acompañar el literal P) con esa fórmula -hemos presentado un aditivo- ni vamos a votar el tercer inciso del artículo 79 bis, modificado en el 256, o por lo menos una parte de él, porque nos parece que eso también complica la forma de presentación de los proyectos que están en ejecución por parte de las instituciones. No compartimos que esta sea una buena fórmula.

Reconocemos que se ha trabajado, y en estos temas siempre habíamos trabajado en conjunto. La señora Diputada Payssé hace una buena tarea que todas las bancadas vamos consultándonos y en este caso se nos ha omitido cualquier tipo de consulta, quizás porque la bancada de Gobierno sabe que tiene los votos para sacar lo que quiera, pero nosotros sabemos a lo mejor podíamos haber aportado alguna idea positiva y votado esto con más apoyo. Ya veremos en el Senado cómo nos enmiendan la plana.

SEÑOR ASTI.- Quisiera hacer dos o tres consideraciones.

En primer lugar, quiero referirme a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo que, según se acaba de decir, nosotros la estamos habilitando. Hasta ahora, la discrecionalidad del Poder Ejecutivo es absoluta tanto en el monto total como en el individual, es decir, por institución o por conjunto de instituciones. Quedará muy lindo el discurso de decir que lo que estamos haciendo con esto es dando discrecionalidad de distribución al Poder Ejecutivo cuando lo que estamos haciendo es decir, precisamente, que preferimos -podemos discutir acá o en Sala, si se quiere, si es un 30% para la educación terciaria e investigación, un 30% para la educación no terciaria o un 20% para las instituciones de apoyo a niños y adolescentes- definirlo como parlamentarios. Si es una opción agrupar estas instituciones y decir al Poder Ejecutivo que del monto, entre $ 100:000.000 y $ 120:000.000, no se está refiriendo al total que el Poder Ejecutivo asigne. El Poder Ejecutivo no va a poder asignar esos $ 20:000.000 adicionales a un grupo sí y a otro no porque siempre hablamos del total del importe del artículo anterior, que son los $ 100:000.000 más los refuerzos que pueda dar el Poder Ejecutivo.

Como decía el señor Diputado Bernini, no hubo ninguna intencionalidad de excluir a la señora Diputada Payssé ni a los compañeros que han trabajado en este tema sino que, simplemente -lo hemos dicho con respecto a otros artículos-, el ritmo de trabajo que hemos tenido nos ha impedido destinar más tiempo a trabajos fuera de la bancada. Pero, por algo lo traemos acá; por algo aclaramos que los porcentajes estaban para decidir y no había una definición de ellos. Por lo tanto, no creo que la bancada que ha trabajado sobre este tema con el Poder Ejecutivo esté excluyendo la posibilidad de que la oposición, una vez conocido el texto, pueda hacer modificaciones acá o en Sala, o se pueda presentar algún aditivo que reagrupe de forma distinta lo que proponemos.

En cuanto a una aseveración que acaba de hacerse relativa a que se modificó uno de los incisos respecto a la habilitación, fue a solicitud de algunas que nos hicieron entender que es correcto que lo sean cuando están funcionando, pero cuando están creándose no tienen habilitación y, muchas veces, los proyectos de construcción de esos mismos locales para que luego funcionen no están habilitados. El texto dice: "En el caso de proyectos para nuevas instalaciones e incorporación de instituciones se exigirá una aprobación provisoria al Ministerio de Educación y Cultura". Por supuesto que luego, cuando esté en las mismas condiciones que las otras instituciones ya habilitadas, deberá tener la habilitación a que se hace referencia. Esto fue para facilitar, no para entorpecer ni para agregar discrecionalidad sino para evitar que aquellos que recién se inician no puedan participar de este proyecto de renuncias fiscales para impulsar el trabajo social de estas instituciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 254 por incisos.

En primer lugar, se va a votar el articulado excluyendo el último inciso y el aditivo expresado en forma verbal.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el último inciso tal como vino del Poder Ejecutivo. —Diez en dieciséis: AFIRMATIVA

Se va a votar el aditivo agregado en forma verbal que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar la partida fijada.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 255, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 75, presentado por el señor Diputado Asti; un aditivo que figura en la Hoja Nº 53, presentado por el señor Diputado Sander, y un literal sustitutivo que figura en la Hoja Nº 11, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, Gandini y Otegui.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 75:)

"Artículo 49.- Sustitúyese el artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, por el artículo 1º de la Ley Nº 18.628, de 10 de diciembre de 2009, y por los artículos 787, 788 y 789 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente: 'ARTÍCULO 79.- Donaciones especiales. Entidades.- Se encuentran comprendidas en el beneficio establecido por el artículo precedente, las donaciones destinadas a: 1) Educación terciaria: A) Establecimiento de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico-Profesional y de Formación Docente, Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional y los servicios que integren al Consejo de Educación Primaria, equipos técnicos universitarios interdisciplinarios, que funcionen en el marco de proyectos dirigidos a mejorar la calidad educativa, previamente estudiados y aprobados por las autoridades pertinentes. La Administración Nacional de Educación Pública informará respecto de la conveniencia y distribución de los proyectos que se financien con las donaciones incluidas en el presente literal.- B) Instituciones privadas cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria, técnico profesional, debidamente habilitadas y que atiendan efectivamente a las poblaciones más carenciadas. En el caso de proyectos para nuevas instalaciones o incorporación de instituciones, se exigirá aprobación provisoria del Ministerio de Educación y Cultura. El Ministerio de Educación y Cultura informará respecto de la conveniencia y distribución de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.- 2) Educación terciaria e investigación: A) La Universidad de la República y las fundaciones instituidas por la misma.-B) Universidad Católica del Uruguay.- C) Universidad de Montevideo.- D) Universidad ORT Uruguay.- E) Universidad de la Empresa.- F) Instituto Universitario CLAEH.- G) El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable y la Fundación de Apoyo al Instituto Clemente Estable (FAICE).-H) Fundación Instituto Pasteur.- I) Instituto Antártico Uruguayo.- El Ministerio de Educación y Cultura informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.- 3) Salud: A) La construcción de locales o adquisición de útiles, instrumentos y equipos que tiendan a mejorar los servicios de las entidades con personería jurídica dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental, que hayan tenido una actividad mínima de cinco años ininterrumpidos a la fecha de recibir donación. El Ministerio de Salud Pública informará respecto de la conveniencia y distribución de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.- B) La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de Asistencia Siquiátrica "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".- C) La Fundación Teletón Uruguay para la rehabilitación pediátrica.- D) La Fundación Peluffo Giguens de apoyo al niño con cáncer.- E) La Fundación Álvarez-Caldeyro Barcia.- F) La Fundación Porsaleu.- G) La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer.- H) Escuela F. D. Roosevelt.- El Ministerio de Salud Pública informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.- 4) Apoyo a la niñez y adolescencia: A) El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (y sus fundaciones).- B) Niños con Alas.- C) Aldeas Infantiles.- En caso que el monto total de los proyectos presentados supere el tope establecido en el artículo precedente, la distribución de dicho monto de donaciones se realizará de forma tal que los numerales 1 a 3 de este artículo tengan como tope un 30%

(treinta por ciento) cada uno del total y el numeral 4 un tope de 10% (diez por ciento) del total. Si esta situación se produce no habiéndose presentado donaciones para las instituciones mencionadas en los correspondientes numerales, la distribución se realizará entre aquellas que tuvieren donaciones en forma proporcional a los porcentajes adjudicados precedentemente.- Cuando se presenten proyectos para instituciones públicas y privadas, que superen el tope previsto en el inciso anterior, la asignación del total de las instituciones públicas será el monto menor entre el total de las donaciones que les correspondan y el 50% (cincuenta por ciento) del máximo asignado al numeral.- El Poder Ejecutivo determinará montos máximos para las Instituciones comprendidas en la presente norma, teniendo en consideración los criterios establecidos precedentemente, y reglamentará la forma de presentación de los proyectos considerando que los mismos deberán ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas, antes del 31 de marzo de cada año.- Los Proyectos declarados de fomento artístico cultural, de acuerdo a lo establecido por el artículo 239 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, se seguirán rigiendo por dicha ley y sus modificativas'".

(Texto del aditivo de la Hoja Nº 53:) Artículo 255.- Sustitúyese el artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, por el artículo 1º de la Ley Nº 18.628, de 10 de diciembre de 2009, y por los artículos 787, 788 y 789 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente: 'ARTÍCULO 79 (Donaciones especiales. Entidades).- Se encuentran comprendidas en el beneficio establecido por el artículo precedente, las donaciones destinadas a: A) Establecimientos de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico-Profesional y de Formación Docente, Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional y los servicios que integren al Consejo de Educación Primaria, equipos técnicos universitarios interdisciplinarios, que funcionen en el marco de proyectos dirigidos a mejorar la calidad educativa, previamente estudiados y aprobados por las autoridades pertinentes. La Administración Nacional de Educación Pública administrará las donaciones incluidas en el presente literal.-B) La Universidad de la República y las fundaciones instituidas por la misma.-C) Universidad Católica del Uruguay.- D) Universidad de Montevideo.- E) Universidad ORT Uruguay.- F)Universidad de la Empresa.- G) Instituto Universitario CLAEH.- H) El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable y la Fundación de Apoyo al Instituto Clemente Estable (FAICE).- I)El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.- J) La construcción de locales o adquisición de útiles, instrumentos y equipos que tiendan a mejorar los servicios de las entidades con personería jurídica dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental. El Ministerio de Salud Pública administrará las donaciones para estas entidades y para poder acceder a las mismas, estas entidades deberán demostrar que han tenido una actividad mínima de cinco años ininterrumpidos a la fecha de recibir la donación.- K) La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de Asistencia Siquiátrica 'Dr. Bernardo Etchepare' y 'Dr. Santín Carlos Rossi'.- L) La Fundación Teletón Uruguay para la rehabilitación pediátrica.- M) La Fundación Peluffo Giguens de apoyo al niño con cáncer.- N) La Fundación Álvarez-Caldeyro Barcia.- O) La Fundación Porsaleu.- P) Instituciones privadas cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria y Técnico Profesional, debidamente habilitadas y que atiendan efectivamente a las poblaciones más carenciadas. El Ministerio de Educación y Cultura administrará las donaciones de estas instituciones.- Q) La Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS. Las entidades que reciban subsidios o subvenciones del Presupuesto Nacional, deberán optar entre percibir el subsidio o subvención o ampararse en el beneficio de la presente norma.- Los proyectos declarados de fomento artístico cultural, de acuerdo a lo establecido por el artículo 239 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 005, se seguirán rigiendo por dicha ley y sus modificativas'".

(Texto del literal sustitutivo de la Hoja Nº 11:)

"Artículo.- ARTÍCULO 79.-...P) Instituciones privadas cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria y técnico profesional que atiendan efectivamente a las poblaciones más carenciadas".

——El sustitutivo del artículo 255 que figura en la Hoja Nº 75 y que fuera fundamentado por el señor Diputado Asti tiene una corrección que vamos a hacer en forma verbal. Esto fue planteado por el señor Diputado Sánchez. En el literal H del grupo 3, denominado "Salud", debe aparecer la Asociación Nacional para el Niño Lisiado Escuela Franklin Delano Roosvelt. Además, en el grupo 4, denominado "Apoyo a la Niñez y Adolescencia", el literal B debe decir "Fundación Niños con Alas" y el literal C, "Aldeas Infantiles SOS".

SEÑOR GANDINI.- Ahí mismo, en el literal A se establece: "El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" y entre paréntesis aparece: "(y sus fundaciones)".

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya tengo anotado para eliminar eso.

SEÑOR ASTI.- Aclaro que se redactó antes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, la expresión: "(y sus fundaciones)" debe ser eliminada del texto.

SEÑOR GANDINI.- Hay que aclarar que se reincorporó el Instituto Antártico Uruguayo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya se había dicho en la fundamentación.

SEÑOR GANDINI.- ¿Cómo se va a votar esto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo primero que tenemos que votar es el artículo 255 tal como viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GANDINI.- Si vamos a votar ese artículo, quisiera fundamentar que nosotros lo acompañamos como viene, aunque no acompañamos el inciso -que el Frente Amplio dijo que no vota- que establece que las entidades que reciban subsidios o subvenciones del Presupuesto nacional deben optar. Además, en el literal P) que propone el Poder Ejecutivo tenemos un sustitutivo en la Hoja Nº 11, que dice: "Instituciones privadas cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria y técnico profesional que atiendan efectivamente a las poblaciones más carenciadas". Allí eliminamos que el Ministerio de Educación y Cultura administrará esas donaciones y que tengan que ser debidamente habilitadas, algo que recoge la propuesta que fundamentaba el señor Diputado Asti.

Como nosotros vamos a acompañar este artículo 255, dejamos constancia de que lo haríamos con esas modificaciones.

SEÑOR ABDALA.- Sin perjuicio de que es presumible el resultado de la votación, por lo que decía el señor Diputado Gandini, vamos a pedir el desglose de los incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 255 del Mensaje del Poder Ejecutivo desglosando el literal P) y el penúltimo inciso.

(Se vota)

——Cinco en dieciséis: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal P) y el penúltimo inciso del artículo 255, con la redacción del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 255 que figura en la Hoja Nº 75, con las correcciones verbales que se expusieron en Sala.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

La Mesa entiende que como la Hoja Nº 53 es contradictoria, queda desestimada, al igual que la Hoja Nº 11.

En discusión el artículo 256, el último de los desglosados.

SEÑOR BEROIS.- Propongo que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien.

Entonces, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite del artículo 256.

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 256, que dice "ARTÍCULO 79 bis".

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo inciso, que inicia con el texto: "Una vez utilizados los fondos donados (...)".

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el tercer inciso.

SEÑOR GANDINI.- La primera parte de este inciso es innecesaria. Dice: "A partir de la promulgación de la presente ley, no se aceptarán nuevos proyectos que no cumplan con todos los requisitos establecidos en este capítulo". Eso parece ser obvio.

La otra parte, establece un modo de ver la transición y fija unas fechas para los proyectos que ya están en marcha que nos parece que pueden complicar su ejecución. Por lo tanto, no lo acompañamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

Propongo votar en bloque los últimos tres incisos del artículo 256.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

Hemos finalizado la votación del articulado, de las hojas aditivas y sustitutivas.

Por lo tanto, ha quedado aprobado el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

La Mesa señala que los miembros informantes serán: por la bancada del Frente Amplio, quien habla; por el Partido Nacional, el señor Diputado Abdala; por el Partido Colorado, el señor Diputado Germán Cardoso, y por el Partido Independiente, el señor Diputado Posada.

A su vez, hacemos saber que la Mesa -con apoyo fuerte de la Secretaría- realizará la adecuación de la numeración del articulado en virtud del resultado de la votación del Mensaje del Poder Ejecutivo, así como de los aditivos y los sustitutivos incorporados.

Por último, dejamos constancia y aviso a los miembros informantes de que mañana, a la hora 14, sería saludable, recomendable y necesario que estuvieran los informes en la dirección del correo electrónico de la

Comisión.

SEÑOR ASTI.- En general, esto lo hacemos en Sala, luego de la votación. Sin embargo, no quería terminar la sesión sin agradecer a la Secretaría y a los funcionarios que colaboraron en este proceso por todo el trabajo realizado. De lo contrario, hubiese sido imposible aprobar el proyecto en el tiempo que nos habíamos propuesto. Muchas gracias a todos ellos, a los integrantes de la Comisión y, por supuesto, al señor Presidente.

SEÑOR IBARRA.- En nombre de la bancada del Frente Amplio queremos destacar la labor cumplida por el señor Presidente, que a pesar de ser novel en la tarea y de haber ingresado en esta Legislatura al Poder Legislativo, ha cumplido la tarea con gran responsabilidad, eficacia y ha llevado la conducción de esta Comisión integrada en forma excelente. Lo quiero destacar porque se ha comentado en el ámbito de la bancada todo lo que ha realizado el señor Presidente.

Al mismo tiempo, quiero saludar la eficiencia de siempre, que es histórica, de la Secretaría que acompaña al señor Presidente. A mi juicio, entre las tareas que desarrollan los funcionarios de la Cámara de Representantes esta es una de las de mayor responsabilidad y complejidad, y la han cumplido en forma excelente.

También quiero extender el saludo a los compañeros ujieres, que nos han mantenido hidratados, algo que es muy importante para poder trabajar en forma eficiente.

Asimismo, saludo al Cuerpo de Taquígrafos que, una vez más, con su permanente tarea, en silencio, pero con una gran responsabilidad y eficiencia, nos ha permitido tener las versiones taquigráficas más rápido que nunca, lo que es muy importante para trabajar.

También agradecemos la tarea a las señoras asesoras del Poder Ejecutivo que nos han acompañado.

SEÑOR GANDINI.- Quiero sumarme a los reconocimientos.

En primer lugar, quiero destacar el trabajo que ha realizado el señor Presidente que, a pesar de su condición de legislador nuevo -como se dijo aquí-, ha estado a la altura del histórico señor Diputado Ibarra, lo que es mucho decir. Lo extrañamos un poco, pero por otras razones.

(Diálogos)

——Realmente, hemos trabajado muy bien, con celeridad y con buen respaldo. La Secretaría de la Comisión realizó un muy trabajo, al igual que el equipo de ujieres, el Cuerpo de Taquígrafos y todo el personal en general.

Quiero agregar que está todo muy lindo, pero tenemos un tema pendiente para el cual me ofrezco a trabajar -lo dije desde el principio-, que tiene que ver con las compensaciones. La decisión en torno a si debe haber compensaciones no la tomamos nosotros, pero sí hemos tomado la previsión de realizar un registro de las personas que iban a realizar tareas extraordinarias en la Comisión. Este registro podrá variar de acuerdo a lo que ocurrió en realidad.

Por lo tanto, me ofrezco a trabajar con el señor Presidente y con quien se disponga, para realizar las gestiones ante la Presidencia de la Cámara de Representantes en el momento en que se entienda oportuno, porque hay que tratar de que los reconocimientos se traduzcan en compensaciones de otra naturaleza cuando lo que hay, además de buena voluntad, es trabajo extra con relación a otros funcionarios del mismo Poder Legislativo durante todos estos días.

Por otra parte, quiero agregar que agradeceríamos mucho si a la brevedad la bancada del Frente Amplio nos puede dar respuesta acerca de la solicitud que hicimos el primer día de trabajo de esta Comisión, en el sentido de que pudieran entrar nuestros asesores.

(Hilaridad)

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Me sumo a los reconocimientos que se han realizado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Secretaría y en lo personal, agradezco el reconocimiento a nuestra labor.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 14 y 39)